

REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXIX PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2012

REUNIÓN N° 3

2ª SESIÓN ORDINARIA, 19 de ABRIL de 2012

Presidente: Juan Felipe RODRÍGUEZ
Secretario Legislativo: Pablo Alejandro GONZÁLEZ
Prosecretaria Legislativa: Gladys del Rosario ANDRADE PÉREZ
Secretario Administrativo: César Ariel PAGELLA
Prosecretaria Administrativa: Mabel CAPARRÓS

Legisladores presentes:

ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela

LÖFFLER, Damián Alberto

ARCANDO, Juan Carlos

MARINELLO, Fabio Adrián

BARRIENTOS, Néstor Eduardo

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

BLANCO, Pablo Daniel

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

DEL CORRO, Amanda Ruth

ROJO, Lura Susana

LECHMAN, Jorge Andrés

SIRACUSA, Marta Susana

LIENDO, Marcelo Andrés

TAPIA, Reinaldo Héctor

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve días de abril de dos mil doce, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 11:30.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Buenos días. Habiendo quórum legal con 15 legisladores presentes en la Sala, se da inicio a la segunda sesión ordinaria convocada para la fecha.

- II -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Invito al legislador Löffler a izar el pabellón nacional y la bandera provincial, y a los demás señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Administrativa se informa si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— No existen pedidos de licencia, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde tiempo de homenaje, si algún legislador quiere hacer uso de la palabra.

- IV -

ASUNTOS ENTRADOS

- 1 -

De Legisladores y del Poder Ejecutivo

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de los señores legisladores.

Sec. LEGISLATIVO.— "Asunto N° 69/12. Resolución de Presidencia 54/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 70/12. Resolución de Presidencia 52/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 71/12. Resolución de Presidencia 60/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 72/12. Bloque Frente para la Victoria (FPV): proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la adquisición de los vehículos para transporte de personas con discapacidad, en el marco del convenio suscrito con el gobierno nacional y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 73/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que modifica Ley provincial 147. (Ley laboral).

- Girado a comisiones N.ºs 6 y 1.

Asunto N° 74/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley por el que la provincia de Tierra del Fuego adhiere a la Ley nacional 26370.

- Girado a comisiones N.ºs 6 y 1.

Asunto N° 75/12 unificado con el Asunto N° 87/12: Poder Ejecutivo (PE): Mensaje 2/12 y proyecto de ley por el que la provincia de Tierra del Fuego adhiere a la Ley nacional 26047.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 76/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley de sistema de transferencias de ingresos financieros diarios a los municipios, comuna de Tolhuin, Poder Judicial, Legislatura provincial, Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) y otros ítems.

- Girado a comisiones N.ºs 2 y 1.

Asunto N° 77/12. Resolución de Presidencia 91/12 que declara de interés provincial las 'IV Olimpiadas Fuegoquinas del Adulto Mayor', a llevarse a cabo del 10 al 14 de abril en nuestra provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 78/12. Resolución de Presidencia 67/12 que adhiere a la realización de la sesión especial conjunta de la Honorable Cámara de Senadores y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a realizarse el 24 de marzo del 2012, en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 79/12. Resolución de Presidencia 97/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 80/12. Resolución de Presidencia 98/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 81/12. Resolución de Presidencia 100/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 82/12. Resolución de Presidencia 102/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 83/12. Bloque Partido Popular (PP): proyecto de ley que adhiere a la Ley nacional 26227 de Creación del Consejo Federal de la Juventud.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 84/12. Bloque Partido Popular: proyecto de ley que crea el 'Paseo de la Memoria', en la ciudad de Ushuaia.

- Girado a comisiones N.ºs 3 y 1.

Asunto N° 85/12. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 33/11 (bloque Partido Social Patagónico - PSP: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 50 del Tribunal de Cuentas), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 86/12. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 73/11 (Poder Ejecutivo: Mensaje 1/11 y proyecto de ley que modifica la Ley provincial 376 de adhesión a la Ley nacional 24449 de Tránsito y Seguridad Vial), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 87/12 en conjunto con el Asunto N° 75/12: Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 89/11 (Poder Ejecutivo: Mensaje 2/11 y proyecto de ley de adhesión a la Ley nacional 26047 de Régimen de Registros Nacionales), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 88/12. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 121/11 (Poder Ejecutivo: Nota 101/11 que adjunta el Decreto provincial 1080/11 que ratifica el Convenio Programa de Asistencia Técnica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, suscrito con el Tribunal de Cuentas de la provincia y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires), que aconseja su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 89/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que crea el registro especial de antecedentes de condenados por delitos contra la integridad sexual.

- Girado a comisiones N.ºs 6 y 1.

Asunto N° 90/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que crea el Programa de Prevención y Asistencia a las Víctimas de Delitos Sexuales.

- Girado a comisiones N.ºs 5, 1 y 2.

Asunto N° 91/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe referente al cumplimiento del plan de inversiones previsto y ejecutado por cada una de las empresas concesionarias de yacimientos hidrocarburíferos en la provincia y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 92/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley por el que se adhiere a la Ley nacional 26689 (promoción del cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes).

- Girado a comisiones N.ºs 5, 1 y 2.

Asunto N° 93/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre el control ejercido por la provincia sobre la extracción, exportación y liquidación de regalías hidrocarburíferas en los yacimientos concesionados en territorio provincial y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 94/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe la política del gobierno sobre áreas hidrocarburíferas ya revertidas al Estado provincial y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 95/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que crea el sistema provincial de arbitraje de consumo.

- Girado a comisiones N.ºs 3 y 1.

Asunto N° 96/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial la instalación de antenas de televisión digital abierta, en el paraje costero Puerto Almanza.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 97/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe referente al Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE) y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 98/12. Bloque Partido Justicialista (PJ): proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe cuál es la autoridad de aplicación que controla el sistema de manipulación, transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final como residuos de sustancias consideradas peligrosas, tóxicas o explosivas, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 99/12. Numeración anulada.

Asunto N° 100/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley que crea un registro provincial del personal habilitado que preste servicios de custodia o que se desempeñe como porteros de locales bailables destinados a la recreación en todo el ámbito provincial.

- Girado a comisiones N.ºs 6 y 1.

Asunto N° 101/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley que crea, dentro del ámbito de la estructura funcional del Instituto Provincial de Vivienda y bajo la supervisión de la Escribanía General de Gobierno, un registro notarial especial con jurisdicción en la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 102/12. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre cantidad y motivo de las derivaciones de pacientes internados realizadas desde el Hospital Regional Ushuaia a otros centros médicos de la misma ciudad durante 2012, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 103/12. Bloque Partido Justicialista (PJ): proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe la situación dominial de la Reserva Corazón de la Isla, creada por

Ley provincial 494 y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 104/12. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe si el día 1 de abril de 2011, personal de la Dirección Provincial de Tránsito se encontraba cumpliendo tareas de control de tránsito en la ruta nacional N° 3, kilómetro 2953 (puesto control Tolhuin) y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 105/12. Bloque Unión Cívica Radical (UCR): proyecto de ley que crea un régimen especial de inasistencias justificadas no computables, a los fines de la reincorporación, para alumnas embarazadas y alumnos en condiciones de paternidad que cursen estudios en instituciones del ámbito estatal o privado, en el ámbito provincial.

- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 106/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre tareas que lleva a cabo la estación de piscicultura Río Olivia y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 107/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que crea el Programa de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego.

- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 108/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de declaración que expresa el apoyo a la iniciativa de la Presidencia de la Nación con respecto a la identificación de los restos de todos los soldados caídos en la Guerra de Malvinas.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 109/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre el estado actual de la totalidad de los edificios dependientes del Estado provincial, en todos sus niveles y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 110/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe si se ha reglamentado o se encuentra en proceso de reglamentación la Ley provincial 421, tal lo establecido en el artículo 75 de la misma y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 111/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre las prestaciones en materia de salud en el sector denominado 'Almanza' y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 112/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre las prestaciones en materia de educación en el sector denominado 'Almanza' y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 113/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe el grado de avance de las obras autorizadas a contratar en forma directa por esta Legislatura mediante la Ley provincial 862.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 114/12. Resolución de Presidencia 124/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 115/12. Resolución de Presidencia 125/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 116/12. Resolución de Presidencia 126/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 117/12. Resolución de Presidencia 132/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 118/12. Resolución de Presidencia 135/12, que conforma la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, Ley provincial 865.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 119/12. Poder Ejecutivo: Nota 56/12 que adjunta el Decreto provincial 642/12, que ratifica la prórroga del Convenio Marco 15727, referente al proyecto de inversión en salud materno infantil provincial (Plan Nacer), suscrito entre el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego y el Ministerio de Salud de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 120/12. Dictamen de comisiones N.ºs 3 y 1, en mayoría, sobre asuntos N.ºs 18 y 21/12 (Poder Ejecutivo: Mensaje 1/12 y proyecto de ley modificatorio de la Ley provincial 145 –Ley Forestal– y bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley de Ordenamiento y Conservación de los Bosques Nativos provinciales), que aconsejan su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 121/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de resolución que declara de interés provincial la participación en el 3º Stage de Ballet de nivel internacional, a llevarse a cabo durante los meses de abril, mayo, agosto, setiembre y noviembre del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 122/12. Bloques Movimiento Popular Fuegoño (MPF), Frente para la Victoria, Partido Justicialista, Partido Popular, Partido Patagónico Popular (PPP) y Unión Cívica Radical: proyecto de ley que crea el sistema de goteo diario, directo y automático a través del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, para retener y transferir aportes y contribuciones de la seguridad social y otros conceptos destinados al IPAUSS.

- Con pedido de reserva.”.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: En este proyecto que ha ingresado por iniciativa de particulares, presentado por ASOEM (Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales), y que han tomado los distintos bloques políticos presentado, en principio, consideramos su tratamiento sobre tablas pero luego, en las reuniones de ayer, previas a esta sesión, tomamos la determinación de pedir que sea girado a la Comisión N° 2 (de Presupuesto) a efectos de ser analizado junto con otros temas económicos relacionados.

Sr. PRESIDENTE.— El asunto será girado a las comisiones N.ºs 2 y 1, y el giro será aprobado al tratar el Orden del Día.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: El legislador Blanco hizo una moción y tiene que ser sometida a votación.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos con la lectura del Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. LEGISLATIVO.— "Asunto N° 123/12. Bloque Partido Social Patagónico, Movimiento Popular Fuegoño, Frente para la Victoria, Partido Justicialista, Partido Popular, Partido Popular Patagónico y Unión Cívica Radical: proyecto de declaración de apoyo al proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional sobre expropiación de la cantidad mayoritaria de acciones de la empresa REPSOL.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 124/12. Bloques Movimiento Popular Fuegoño, Frente para la Victoria, Partido Justicialista, Partido Popular Patagónico, Partido Social Patagónico, Partido Popular y Unión Cívica Radical: proyecto de ley que establece que la empresa BARPLA Sociedad Anónima será beneficiaria de tasa cero para el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 125/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de resolución que declara de

interés provincial la Jornada 'Fortalecimiento Familiar: Reflexiones'.

- Con pedido de reserva.

Moción

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se omita la lectura de las Comunicaciones Oficiales.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Marinello.

- Se vota y es afirmativa.

Sr PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.—“

- 2 -

Asuntos de Particulares

Asunto N° 5/12. Asociación Mane'Kenk: nota que solicita se archive definitivamente el proyecto de derogación (Ley provincial 600) y evite futuros intentos de avanzar sobre las áreas protegidas de la provincia de Tierra del Fuego.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 6/12. Asociación Mane'Kenk: nota que solicita tratamiento del proyecto de ordenamiento territorial de bosques nativos de la provincia de Tierra del Fuego.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 7/12. Aníbal Lobasso y otros: nota que solicita tratamiento del proyecto de ley de ordenamiento territorial de bosques nativos de la provincia de Tierra del Fuego.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 8/12. Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Faguina (SUTEF) y otros: nota que solicita la elaboración de un proyecto de resolución respecto al proyecto de ley con trámite parlamentario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, referente al suplemento por zona desfavorable y otros puntos.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 9/12. Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, Bloque Unión Cívica Radical: Nota 17/12 que adjunta copia del expediente Concejo Deliberante 283/10 a fin de ser adjuntado a la Comunicación 40/11.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 10/12. Cámara de Comercio y otras actividades empresariales de Ushuaia: Nota 35/12 que adjunta antecedentes presentados en diciembre de 2011 con respecto al nuevo proyecto de reforma del Código Procesal Laboral.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 11/12. BARPLA Sociedad Anónima: nota que solicita la presentación de una ley que la habilite a tributar con tasa cero.

- Tomado por todos los bloques como Asunto N° 124/12.

Asunto N° 12/12. Lucas Duhalde: nota que adjunta un modelo de ley para la legalización del cannabis y la Ley aprobada 23737.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 13/12. Rodolfo Daniel Lizardo: nota que solicita se declare de interés legislativo la muestra fotográfica Velas de la Fraternidad en Unión y Libertad.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 14/12. Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad: Nota 21/12 que solicita que se declare de interés provincial la jornada 'Fortalecimiento Familiar: Reflexiones'.

- Tomado por el bloque Partido Social Patagónico como Asunto N° 125/12.

Asunto N° 15/12. Cristina Torres y otros: Nota que adjunta proyecto de resolución que instruye al Poder Ejecutivo a que traslade los aumentos salariales mediante decretos provinciales N.ºs 90/10, 2915/10, 2505/11 y 348/12 a los haberes de los beneficiarios de las pensiones establecidas por la Ley provincial 389.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 16/12. Señora Casiana Torres: nota que adjunta el proyecto de ley que instituye la figura cultural ciudadano fueguino 'Artis Imago'.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 17/12. ASOEM (Asociación de Obreros y Empleados Municipales) y otros: nota que adjunta el proyecto de ley que crea el sistema de goteo diario directo y automático a través del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego para retener y transferir aportes y contribuciones de la Seguridad Social y otros conceptos destinados al IPAUSS (Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social).

- Para conocimiento de bloques.”.

Mociones

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito se dé ingreso a un proyecto de resolución que tiene relación con el Asunto N° 123/12, presentado por el bloque Partido Social Patagónico, para que después podamos consensuar un texto en conjunto, y aprobemos una resolución de este Cuerpo.

Pido el acompañamiento de los legisladores para poder tratar este proyecto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Arcando.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito incorporar dos asuntos que tienen que ver con el funcionamiento interno de la Cámara.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Marinello.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito el ingreso de la resolución de Presidencia respecto de la Comisión creada por la Ley 865 para su ratificación sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al número de los asuntos.

Sec. LEGISLATIVO.— Ingresan como asuntos N.ºs 126, 127, 128 Y 129/12.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados, tal cual ha sido leído.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- V -

ORDEN DEL DÍA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

Sec. LEGISLATIVO.— “Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones del 15 de marzo de 2012 (ordinaria)

Orden del Día N° 2. Asunto N° 69/12.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 70/12.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 71/12.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 77/12.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 78/12.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 79/12.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 80/12.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 81/12.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 82/12.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 114/12.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 115/12.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 116/12.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 117/12.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 118/12.

Orden del Día N° 16. Asunto N° 72/12.

Orden del Día N° 17. Asuntos N.ºs 75 y 87/12, con tratamiento en conjunto.

Orden del Día N° 18. Asunto N° 85/12.

Orden del Día N° 19. Asunto N° 86/12.

Orden del Día N° 20. Asunto N° 88/12.

Orden del Día N° 21. Asunto N° 91/12.

Orden del Día N° 22. Asunto N° 93/12.

Orden del Día N° 23. Asunto N° 94/12.

Orden del Día N° 24. Asunto N° 96/12.

Orden del Día N° 25. Asunto N° 97/12.

Orden del Día N° 26. Asunto N° 98/12.

Orden del Día N° 27. Asunto N° 102/12.

Orden del Día N° 28. Asunto N° 103/12.

Orden del Día N° 29. Asunto N° 104/12.

Orden del Día N° 30. Asunto N° 106/12.

Orden del Día N° 31. Asunto N° 108/12.

Orden del Día N° 32. Asunto N° 109/12.

Orden del Día N° 33. Asunto N° 110/12.

Orden del Día N° 34. Asunto N° 111/12.

Orden del Día N° 35. Asunto N° 112/12.

Orden del Día N° 36. Asunto N° 113/12.

Orden del Día N° 37. Asunto N° 119/12.

Orden del Día N° 38. Asunto N° 120/12.

Orden del Día N° 39. Asunto N° 121/12.

Orden del Día N° 40. Asunto N° 122/12.

Orden del Día N° 41. Asunto N° 123/12.

Orden del Día N° 42. Asunto N° 124/12.

Orden del Día N° 43. Asunto N° 125/12.

Orden del Día N° 44. Asunto N° 126/12.

Orden del Día N° 45. Asunto N° 127/12.

Orden del Día N° 46. Asunto N° 128/12.
Orden del Día N° 47. Asunto N° 129/12.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el Orden del Día, tal cual fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El Orden del Día N° 40 fue girado a las comisiones N.ºs 2 y 1.

Sec. LEGISLATIVO.— Entonces, el Orden del Día N° 40 pasa a las comisiones N.ºs 2 y 1.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se dará lectura al primer asunto.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVO.— “Aprobación del Diario de Sesiones de 15 de marzo del 2012 (sesión ordinaria).”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la aprobación del Diario de Sesiones.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que todas las resoluciones de Presidencia se voten en conjunto. Son las correspondientes a los órdenes del Día N.ºs 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 46 y 47, si no me equivoco.

Sr. PRESIDENTE.— Repita los números, señor legislador, por favor.

Sr. MARINELLO.— Los números de los órdenes del Día son 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 46 y 47.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a votación la moción del legislador Marinello.

-Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 2 -

Asuntos N.ºs 69, 70, 71, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 114, 115, 116, 117, 118, 128 y 129/12

Resoluciones de Presidencia

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la aprobación de los órdenes del Día N.ºs 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 46 y 47.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo*).

Continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

Asunto Nº 72/12

Transporte para Personas con Discapacidad

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe pormenorizado correspondiente a la adquisición de los vehículos para transporte de personas con discapacidad en el marco del convenio suscrito con el gobierno nacional, informando en tal sentido los siguientes puntos:

- a) organismos y/o entidades que suscribieron el convenio;
- b) origen de los fondos para la adquisición de los vehículos;
- c) monto otorgado para la adquisición;
- d) fecha en que los fondos fueron girados;
- e) cuenta a la que fueron girados;
- f) modalidad utilizada para la adquisición de los vehículos (licitación, compra directa, etcétera);
- g) de corresponder, cantidad de oferentes en el marco de la licitación; quién fue el adjudicatario;
- h) de corresponder, cantidad de pedidos de presupuestos recibidos;
- i) cantidad de vehículos adquiridos;
- j) valor unitario de cada vehículo;
- k) proveedor de los vehículos;
- l) detalle específico de los vehículos adquiridos;
- m) remita copia del expediente administrativo utilizado para la adquisición; y
- n) remita copia del convenio suscrito entre nación y provincia para la adquisición.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 12:00.*

- *A las 13:00*

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Por Secretaría, continuamos con la lectura del Orden del Día.

Moción

Sr. LIENDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero pedir a la Cámara tratar ahora el Asunto N° 97/12, dado que hay gente que está esperando la resolución por parte de la Legislatura.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Liendo.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 97/12

Régimen Único de Pensiones Especiales

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara legislativa un informe pormenorizado y actualizado hasta la fecha, referente a la Ley provincial 389 correspondiente al Régimen Único de Pensiones Especiales y sus modificatorias, sobre los siguientes puntos:

- a) cantidad total de pensiones que se abonan;
- b) montos mensuales, por pensiones, abonados durante los últimos cinco años;
- c) cantidad de pensiones por vejez que se abonan;
- d) cantidad de pensiones por discapacidad que se abonan;
- e) cantidad de pensiones a menores desamparados que se abonan;
- f) cantidad de pensiones graciables que se abonan;
- g) cantidad de pensiones a excombatientes que se abonan;
- h) en forma desagregada, detalle de beneficiarios y monto mensual de cada una de las pensiones otorgadas que se abonan;
- i) cantidad de pensiones y de qué tipo fueron otorgadas en los últimos cinco años;
- j) copia de los cuatro últimos informes remitidos a esta Legislatura, de acuerdo a su artículo 10, inciso e);
- k) montos mensuales abonados por cobertura de servicio médico por los beneficiarios durante los últimos dos años, según lo previsto en el artículo 20;
- l) si existe deuda por cobertura médica referida en el punto anterior; en su caso, indique monto y fecha de vencimiento de la misma;
- m) si existen reclamos administrativos y/o judiciales por las deudas referidas, indicando en su caso, en forma detallada, suma reclamada en cada uno de los procesos y radicación de los mismos;
- n) nombre y cargo de los integrantes de la Comisión de Evaluación prevista en su artículo 23 y/o copia de la reglamentación de la Ley provincial 389 (ordenada por su artículo 25).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Aplausos*).
Continuamos con el Orden del Día.

Moción

Sra. ROJO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito el tratamiento, en conjunto, de los asuntos N.ºs 91, 93, 94, 98, 102, 103, 104, 106, 109, 110, 111, 112 y 113/12.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Rojo.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: La moción de la legisladora Rojo fue de tratar, en conjunto, los pedidos de informes, y eso ya fue votado.

Ahora debemos votarlos para pasar a otro asunto.

- 5 -

Asuntos N.ºs 91, 93, 94, 98, 102, 103, 104, 106, 109, 110, 111, 112 y 113/12

Pedidos de Informes

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se dará lectura a la numeración de los proyectos referidos.

Sec. LEGISLATIVO.— Asuntos N.ºs 91, 93, 94, 98, 102, 103, 104, 106, 109, 110, 111, 112 y 113/12.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación de los asuntos.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo*).
Continuamos con el Orden del Día.

- 6 -

Asuntos N.ºs 75 y 87/12

Régimen de Registros Nacionales

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 1º en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 89/11 (Poder Ejecutivo provincial: Mensaje N° 2/11 que adjunta proyecto de ley que adhiere a la Ley nacional 26047 de Régimen de Registros Nacionales); y, en mayoría, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 27 de marzo de 2012.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...”.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Haré algunas apreciaciones en relación a la ley que votaremos, solicitando a los legisladores el acompañamiento, porque es una adhesión de la provincia de

Tierra del Fuego a una norma nacional muy importante, como creo que ya lo han hecho alrededor de 10 jurisdicciones del país.

Esta ley que se votó en 2005 crea y reglamenta el funcionamiento de lo que se denominó el "Registro Nacional de Sociedades" que involucra a sociedades por acciones, sociedades extranjeras, asociaciones civiles, fundaciones y a sociedades no accionarias.

El objetivo de este registro nacional, en principio, con la adhesión de varias provincias como Mendoza, Tucumán, Chaco, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, entre otras -y si los legisladores acompañan hoy también lo hará Tierra del Fuego- es la creación y la reglamentación, que básicamente tiende a concentrar o a centralizar la información vinculada al tema de las sociedades y de las personas jurídicas.

Esto está dentro de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y de la Inspección General de Justicia nacional; y son ellos quienes administrarán este Registro -por llamarlo de alguna manera- ya que a través de esta ley han establecido el régimen legal.

Por supuesto, Tierra del Fuego al adherir, mediante la Inspección General de Justicia de la provincia podrá acceder a toda la información de otras jurisdicciones del país, volcada en este registro.

Digo esto porque cuando uno va a inscribir una sociedad o le da de baja, o cuando hay alguna irregularidad hace que, a través de un servicio sencillo para cualquier persona, a través del procedimiento electrónico, se pueda acceder a este registro nacional y obtener información vinculada a este tipo de cuestiones tan importantes, en todo sentido.

Esto lo hace también en comunidad con la Administración Federal de Ingresos Públicos, la AFIP.

Al acceder la provincia a este registro nacional, también lo haría, a través de la IGJ nacional como de la AFIP, a todo lo que es información, capacitación para el personal y a lo relacionado al acceso a herramientas, a programas vinculados al software en forma gratuita.

Es decir que estaríamos dotando a la IGJ (Inspección General de Justicia) provincial de herramientas en forma gratuita que tienen que ver con la adhesión a este registro nacional que, insisto, está vinculado con los actos jurídicos sujetos a inscripción.

Esto no modifica en nada la función natural que le dio nuestra Ley provincial 198 a la IGJ provincial. Sigue teniendo el mismo desarrollo, las mismas responsabilidades; lo único que hace es permitir que se pueda acceder e interrelacionar todo este tipo de información que es muy valiosa, para que no haya diferentes inscripciones en otras jurisdicciones del país. Que uno pueda hacerlo acá y automáticamente salga en el registro nacional.

Me parece que es muy importante para la provincia porque la va a dotar de un número de insumos muy valiosos; que incluso quienes se inscriban en la IGJ provincial hasta van a poder obtener el CUIT de manera automática por la interacción que va a haber con la AFIP.

Se hace esta gran base de datos centralizada, a nivel nacional y, en la medida en que todas las jurisdicciones vayan adhiriendo (porque no modifica en nada el trabajo que se realiza en la provincia sino al contrario) amplía el horizonte. Estas son algunas apreciaciones que me parece importante hacerlas.

La ley plantea poder facultar al Poder Ejecutivo a realizar convenios de todo tipo con estos organismos que están vinculados, ya sean el Ministerio de la Justicia de la Nación o la AFIP para poder acceder a todo lo que va a venir en capacitación, en insumos, en información y en un montón de cosas que ya expresamos.

Considero que es una ley nacional muy interesante y que la provincia no puede dejar de adherirse. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Continuamos con la lectura, por Secretaría.

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26047, Régimen de Registros Nacionales.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar los convenios de colaboración con los organismos competentes, así como a dictar normas necesarias a fin de organizar y ejecutar todas las medidas conducentes para su cumplimiento e instrumentación.

Artículo 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Liendo, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Siracusa y Tapia.

- Ausente: legisladora Rojo.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos con el Orden del Día.

- 7 -

Asunto N° 85/12

Modificación de la Ley 50 (Tribunal de Cuentas)

Sec. LEGISLATIVO.— "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 33/11. Cámara legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 33/11 del bloque Partido Social Patagónico, proyecto de ley que modifica la Ley provincial 50 (Tribunal de Cuentas); y, en mayoría, aconseja su sanción. Sala de comisión, 27 de marzo de 2012.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego..."

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Haré algunas consideraciones.

Nosotros hemos presentado este proyecto de ley que ha sido un reclamo histórico del Tribunal de Cuentas de la provincia en su calidad de control externo de la administración. Es un reclamo histórico porque alguna vez, con la Ley 495 de Administración Financiera del Estado, allá por el año 2000 -si no me equivoco-, en su artículo 109, modificaba la Ley 50 y establecía una barrera, un obstáculo. Por eso, creo que ha sido esta la iniciativa del Tribunal de históricamente poder soslayar.

Decía que todo lo que no tuviera observación o control preventivo no podía tener control posterior; no podía ser objeto de sanciones ni de recupero de perjuicio fiscal en el control posterior si no era controlado obligatoriamente de manera preventiva.

Lejos de pensar que esto pueda ser un proyecto que vuelva para atrás con el espíritu que tiene un control externo como el Tribunal de Cuentas, al contrario, esta modificación lo que hace es poder garantizar que el 100% de los actos administrativos de la administración -valga la redundancia- van a ser controlados en cualquier condición, sin ningún tipo de obstáculos, sin ningún tipo de condición a través de una ley que, por la causa que sea, impida que cualquier acto de la administración pueda ser controlado, sancionado con lo que sea, u observado.

También permite agilizar la operatoria de la administración cuando existieren urgencias en ella; de modo que el Tribunal de Cuentas con criterios de auditoría pueda dejar para un control posterior el examen y el análisis de las actuaciones administrativas que puedan venir por alguna situación de urgencia, sin tener que movilizar a un ejército de auditores que si no controlan obligatoriamente de manera preventiva no pueden hacer después el control posterior. Esta es la barrera y el obstáculo que, a través de esta norma, estamos intentando quitar para que justamente se extiendan aún más los controles y podamos darle al Tribunal de Cuentas su verdadero espíritu de control externo; porque para el control interno la administración tiene organizado un sistema de auditorías internas que ya lo hace, pero el rol del Tribunal de Cuentas es realmente gravitante en la democracia como cualquier órgano de contralor externo.

Mejora la redacción de la ley porque permite entender claramente la competencia del Tribunal de Cuentas de la provincia no solo respecto a los actos que disponen fondos públicos de manera directa sino también, cuando se habla de fondos públicos, de manera indirecta como pueden ser inversiones que tenga que hacer el Estado, como pueden ser percepciones de caudales por otras operatorias que no sean de erogar dinero, operaciones financieras, patrimoniales del Estado, etcétera. Mejora la calidad de la redacción.

Considero que es un proyecto de ley muy importante que ayuda a que la administración pueda tener un mejor desarrollo y el control sea aún más exhaustivo. Y en el 100% de los casos garantizaremos que todo acto administrativo que tenga que ver con fondos públicos sea controlado por el Tribunal de Cuentas. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se continúa con la lectura del proyecto.

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley provincial 50, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 2°.- De conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejercerá las siguientes funciones:

- a) ejercer el control preventivo de legalidad y financiero respecto de los actos administrativos que dispusieran fondos públicos, así como en aquellos relativos a inversiones de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado provincial. En ningún caso, la inexistencia de control preventivo obstará el control posterior;
- b) fiscalizar la gestión de fondos públicos otorgados por medio de subvenciones, préstamos, anticipos, aportes o garantías;
- c) realizar auditorías externas;
- d) informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, antes del día 30 de junio del año siguiente;
- e) juzgar la responsabilidad civil de los estipendiarios del Estado, por daños o perjuicios ocasionados a éste con dolo, culpa o negligencia;
- f) iniciar la acción civil de responsabilidad por daños causados al Estado contra los agentes del mismo que hubieren actuado con dolo, culpa o negligencia, sin que necesariamente haya que sustanciar en forma previa el juicio administrativo;
- g) elaborar un informe anual sobre su gestión a la Legislatura antes del día 30 de junio del año siguiente, debiéndose publicar en el Boletín Oficial;
- h) realizar el examen y juicio de cuentas; e
- i) asesorar a los poderes del Estado provincial en materia de su competencia'.

Artículo 2°.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 4° de la Ley provincial 50, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'b) observar los actos administrativos que dispusieran de fondos públicos, como así también aquellos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u

operaciones financiero patrimoniales del Estado provincial y/o entes autárquicos por transgresiones de disposiciones legales o reglamentarias, cuando ejerciere el control preventivo'.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Liendo, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 86/12

Adhesión a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 73/11 (Poder Ejecutivo provincial. Mensaje 1/11: Proyecto de ley que modifica la Ley provincial 376 de Tránsito y Seguridad Vial. Adhesión Ley nacional 24449); y, en mayoría, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 27 de marzo de 2012...”.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para expresar en qué consiste esta modificación de la Ley provincial 376 por la cual se adhirió a la Ley nacional 24449 de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

En la provincia, el órgano que se encarga de esto es el de transporte, a través de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte.

Básicamente, el objetivo de esta ley es incorporar, a la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte, también el control y la fiscalización de cuestiones que tienen que ver, en lo referente a este tema, con el tránsito. Ya no solo se trata del control y fiscalización que se hace al transporte de carga y de pasajeros, sino de hacerlo extensivo al tránsito, por supuesto en rutas provinciales, a través de acuerdos con las municipalidades y con los entes de tránsito o las reparticiones correspondientes.

Esto es muy significativo por el pavoroso drama que tenemos en relación a lo que, incluso, Organización Mundial de la Salud ha considerado como una pandemia, que es el tema de las muertes por accidente.

Creo que, en este sentido, la Nación ha tomado un muy buen camino que es dar una lucha denodada en relación a empezar a revertir esas cifras que son realmente alarmantes en la Argentina y que tienen que ver con el tránsito. Por supuesto, hay un larguísimo camino por recorrer porque no sólo tiene que ver con el control que pueda hacer un organismo, ya sea del Estado nacional, provincial o municipal sino con muchísimas otras cosas que, por ahí, no van al ritmo que uno desearía, y que están vinculadas con la infraestructura, con la cuestión vial y con lograr que las principales redes troncales nacionales, algún día, puedan tener autovías -sin pedir que todas sean autopistas- que permiten contar con varios carriles. Porque esto que se está haciendo, en lo que falta mucho por caminar porque se requiere de inversiones millonarias, ojalá sea un objetivo de los próximos años, para comenzar de a poco a cambiar toda esa matriz de tantos años en la Argentina y que tiene que ver con la red vial.

Y en este sentido, la Nación y las provincias, que a través de sus reparticiones han ido adhiriendo, han hecho un gran trabajo en el tema de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Por ahí, hace un tiempo, empezamos a ver esos vehículos de color naranja; esos controles que realizan...

La Nación lo hace también en comunidad con las provincias. No lo realiza solo en las rutas nacionales sino que, en trabajo mancomunado con las provincias y municipios, lo efectúa en toda la jurisdicción.

Esto es importante porque es la manera de dar combate a esta situación tan trágica que ha dejado a tantas familias con estos dramas por las muertes violentas en accidentes.

Lo que se está pidiendo con esta ley es que la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte pueda tener control y fiscalización en las cuestiones del tránsito, que actualmente no las tiene por normativa. Por eso, planteamos que a través de esta ley sí lo pueda tener, porque le va a permitir a la provincia hacer convenios con las municipalidades -de hecho lo viene haciendo con los controles de alcoholemias y con infinidad de cosas en trabajo conjunto-.

También capacitar a su personal, porque de hecho la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte ha creado direcciones que tienen que ver con la seguridad vial y ha preparado a su personal que está muy comprometido con esta causa y que se capacita permanentemente. Por ejemplo, es personal que ha organizado lo que es el Consejo Provincial de Seguridad Vial, que integra y coordina la Dirección Provincial. También lo integra esta Legislatura con varios miembros pero -reitero- que coordina la Dirección Provincial de Tránsito que forma parte del Consejo Federal de Seguridad Vial.

Me parece que teníamos que darle una solución a este tema, otorgándole las facultades para que pueda tener injerencia en lo vinculado al tránsito, específicamente, y a esos controles; no sólo del transporte que por supuesto lo van a seguir haciendo y que son también muy importantes (transporte de mercaderías, de pasajeros) sino también en lo que se refiere a vehículos particulares, de pasajeros, etcétera. Por ello, solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Respecto al tema que estamos tratando, coincido con los fundamentos brindados por el legislador preopinante.

Simplemente, estamos incorporando a la ley el inciso e) que tiene que ver con Gendarmería Nacional que está haciendo controles sobre nuestras rutas provinciales que también son de su jurisdicción.

Bienvenido sea que podamos tener otro organismo controlando el tránsito en nuestras rutas. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Continuamos con la lectura del proyecto.

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley provincial 376, por el siguiente texto:

'Artículo 2°.- Es autoridad competente para entender en la aplicación de la ley adherida:

- a) el órgano de transporte de la provincia en el ámbito de la jurisdicción provincial;
- b) las municipalidades o comunas en las rutas o calles que se encuentren dentro de los respectivos ejidos municipales o comunales;
- c) la Dirección Provincial de Vialidad, en lo que establece la propia ley de creación de la misma;
- d) la Policía provincial en todas las rutas provinciales, rutas complementarias, caminos o pasos rurales y/o calles que se encuentren dentro de los respectivos ejidos municipales o comunales, previo acuerdo o convenio con los municipios o comuna, dentro de los ejidos municipales o comunales; y

e) la Gendarmería Nacional argentina en todas las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional o sometidos a jurisdicción'.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Liendo, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 88/12

Convenio de Asistencia Técnica con Facultad de Ciencias Económicas de la UBA

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 121/11. Cámara legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 121/11 (Poder Ejecutivo provincial. Nota 101/11 que adjunta el Decreto provincial 1080/11 que ratifica el Convenio Programa de Asistencia Técnica N° 15051, referente a la asistencia técnica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, suscrita con el Tribunal de Cuentas de la provincia y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires); y en mayoría, aconseja su sanción. Sala de comisión, 27 de marzo de 2012.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°. - Aprobar en todos sus términos el programa de asistencia técnica, registrado bajo el N° 15051 referente a asistencia profesional por parte de la facultad al Ministerio de Economía y al Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia, celebrado el día 28 de enero de 2011 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), ratificado mediante Decreto provincial 1080/11.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 88/12.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 96/12

Televisión Digital Abierta en Puerto Almanza

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la instalación de antenas de Televisión Digital Abierta (TDA), en el paraje costero Puerto Almanza.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 11 -

Asunto N° 108/12

Identificación de Soldados Caídos en la Guerra de Malvinas

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Expresar que considera adecuado que se proceda a identificar los restos de todos los soldados caídos en la Guerra de Malvinas para terminar con la ignominia de que, a 30 años de los acontecimientos y con la tecnología existente, todavía existan soldados desconocidos.

Artículo 2º.- Manifestar que, en tal sentido, comparte la iniciativa de la Presidencia de la Nación de solicitar el concurso de la Cruz Roja Internacional a fin de que interceda ante Gran Bretaña para llevar adelante la iniciativa.

Artículo 3º.- Reconocer que la Cruz Roja Internacional constituye un organismo idóneo a tal fin y que su actuación sería garantía de profesionalidad, respeto a los caídos y esclarecimiento de la verdad.

Artículo 4º.- Destacar que todos los caídos en Malvinas tienen derecho a descansar en paz así como sus familiares a visitar sus tumbas identificadas como corresponde, ya que la democracia argentina no puede seguir cargando con la vergüenza de contar con héroes NN.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 12 -

Asunto N° 119/12

Convenio Marco de Salud Materno Infantil - Plan Nacer

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos la prórroga de Convenio Marco registrada bajo el

Nº 15727 referente a la participación en el Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial – Plan Nacer-, celebrada el 27 de diciembre de 2011 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Salud de la Nación, ratificado mediante decreto provincial 642/12

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 13 -

Asunto Nº 120/12

Ley de Ordenamiento de Bosques Nativos

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Que ante la realidad impuesta a través de la Ley nacional 26331 de protección, ordenamiento, conservación, uso racional y sustentable de los bosques nativos de nuestro país, este Cuerpo legislativo, en cumplimiento de las mandas constitucionales instituidas en materia ambiental y fundamentalmente en cumplimiento del mandato otorgado por nuestra sociedad, como legisladores electos nos encontramos en la obligación de crear, establecer y fijar el marco normativo para el ordenamiento, conservación, uso racional y sustentable de los bosques nativos de nuestra provincia.

En ese orden de ideas, se ha realizado un arduo trabajo de comisión en el cual estuvieron presentes todos los legisladores tanto los que integran la misma como los que no la integran junto a sus respectivos equipos técnicos y con el único fin de lograr, con la mayor celeridad posible, el dictamen unánime obtenido.

Desde el bloque Movimiento Popular Fueguino sostenemos que es fundamental el ordenamiento de nuestros bosques nativos para el progreso de nuestra provincia. Y es por ello que junto a mis pares, al Estado provincial, a los municipios y a las asociaciones civiles, trabajamos en un ordenamiento que beneficia a todos los sectores, porque consideramos que el ordenamiento del bosque fueguino garantiza la viabilidad medioambiental, económica, social y cultural de forma responsable.

Esta ley que sometemos a tratamiento hoy posibilita que la provincia acceda a los recursos económicos provistos por la Ley 26331, a través del Fondo Nacional creado a tal efecto, cuyos recursos contribuyen al enriquecimiento, conservación de los bosques nativos. Es por ello que junto a mis pares hemos decidido proponer la presente ley de ordenamiento de los bosques nativos que consideramos, unifica y consolida todos los aspectos que hasta la fecha han manifestado las distintas partes que, directa e indirectamente, se encuentran involucradas en nuestros bosques y que representan, ni más ni menos, el interés de los ciudadanos de Tierra del Fuego. Muchísimas gracias.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El tratamiento de este proyecto de ley que hemos consensuado en las comisiones es el primero que vota esta gestión, con un trabajo muy participativo de todos aquellos que se expresaron en las reuniones.

Creo que este es un momento de nuestra historia política, económica y social. Es un asunto trascendentes por tres motivos básicos que quiero resaltar.

Primero, porque estamos construyendo futuro. Pensar que este proyecto elaborado y discutido ha requerido dejar de pensar por un momento en la coyuntura política, en el presente, en la presión de lo urgente y de lo cotidiano para levantar la cabeza y mirar el futuro con responsabilidad, con visión estratégica, para nosotros pero también para nuestros hijos y nietos. Porque nuestros bosques nativos que llevan tantos siglos en este lugar no son del

Estado ni mucho menos de un gobierno de turno; son del pueblo de la provincia en su conjunto, de los que están y de las generaciones que vendrán.

Segundo, porque estamos definiendo políticas de Estado, generando herramientas de gestión y consiguiendo recursos para la provincia, como dijo recién el señor legislador presidente de la comisión. Conciliar los intereses de los sectores productivos y de las diferentes actividades humanas relacionadas a los bosques nativos, suelos y ambientes asociados, a través de la participación de los distintos sectores de la Comisión Consultiva de Bosques Nativos, que es un capítulo que tiene esta ley. Aplicar en la provincia los recursos del Fondo Nacional para enriquecimiento y conservación del bosque nativo, para poder financiar proyectos de conservación y manejo de bosque nativo que nos permitirá cumplir con los objetivos planteados en la ley. Integrar y articular bajo una única visión estratégica en las actividades de distintas áreas técnicas relacionadas al bosque, el suelo, el agua y la conservación ambiental que hasta ahora tendían a funcionar como compartimientos estancos.

Elaborar e instrumentar anualmente un plan de manejo de fuego para la prevención, detección temprana y lucha contra incendios forestales. Implementar programas de sensibilización y discusión por medios masivos de comunicación destinados a concientizar a la ciudadanía respecto a la importancia del bosque nativo, la valoración de sus servicios ambientales y las recomendaciones para su conservación y utilización responsable. Desarrollar en materia educativa contenidos curriculares, instrumentos didácticos y su conservación para su inclusión en todos los niveles de educación formal obligatoria.

Y, tercero, porque estamos haciendo en conjunto; legislar sobre el uso racional y la conservación del bosque nativo. No es tarea sencilla porque sobre estos bosques coincide especialmente la actividad económica, social y cultural diferentes donde se cruzan usos recreativos, turísticos, ganaderos, forestales con áreas protegidas y distintas estrategias de conservación ambiental. Y porque Tierra del Fuego, si bien es territorialmente pequeña, ocupa nada más y nada menos que 650 mil hectáreas.

Quiero rescatar la participación de todos. Fue difícil consensuar, no lo vamos a negar; pero creo que llegamos a un proyecto que es lo que necesita tener la provincia de Tierra del Fuego. Y seguramente el resto de los legisladores va a presentar algunas modificaciones que hemos estado acordando en la mañana. Por ello, una vez leído el proyecto por el secretario, las evaluaremos para poder avanzar en esta ley que es trascendental para la provincia.

Agradezco la confianza de todos los legisladores y del presidente de la comisión para buscar los acuerdos necesarios y poder sancionar una ley que va a beneficiar mucho a la provincia. Muchas gracias, señor presidente.

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Después de estas extensas exposiciones, voy a tratar de ser breve; puesto que de acuerdo a los principios que han dado lectura, aquí, el legislador Arcando y el legislador Lechman, se desprenden sobre todo del espíritu de la ley nacional.

Mis palabras, en realidad, van dirigidas a todos aquellos que han participado en el ejercicio de la democracia dentro de la comisión. Como dijo el legislador Arcando, ha tenido una amplia participación de los sectores y, si ustedes me permiten, quiero poner en valor este trabajo, este aporte, porque en el proyecto original presentado por el Ejecutivo, encabezado por el secretario de Medio Ambiente, Ariel Martínez, hago un reconocimiento a todos los profesionales del área de dicha Secretaría como así también a todos los profesionales de las áreas técnicas de los municipios de Río Grande y de Ushuaia con quienes se trabajó el proyecto del Ejecutivo.

Han colaborado, además de los legisladores que componemos la Comisión N° 3, el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), la Cooperativa Lago Kami, la Cámara de Carpinteros de Ushuaia, la Cooperativa de Carpinteros de Ushuaia, el Instituto Fuegoino de Turismo, la Asociación Civil Península Mitre, la Asociación Fuegoina de Autoconvocados, Asociación Mane 'Kenk, Universidad Nacional de Tierra del Fuego, la Asociación de Profesionales de Turismo, la participación de muchos ciudadanos, la Fundación Ushuaia XXI, Autoconvocados por el Bosque; y me excuso si no está en este listado alguna asociación que haya participado en esta discusión.

Solicito que se constituya la Cámara en comisión.

Perdón, ¿el legislador Blanco quiere intervenir? Bueno, entonces nada más; muchas gracias.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Adelanto el acompañamiento del bloque de la Unión Cívica Radical a este proyecto de ley. En el tratamiento en particular haremos algunas sugerencias para agregar. Pero no quería dejar pasar por alto, y agradecerles a quienes han participado en la discusión de este asunto, y por supuesto a los colaboradores de nuestro bloque por el tiempo dedicado al mismo. Y doy un reconocimiento muy particular a alguien -si yo alguna vez tuviera la responsabilidad de ser gobernador, me gustaría tenerlo como funcionario, por la dedicación, el ahínco que puso en la discusión de un proyecto del Poder Ejecutivo-, esa persona es Ariel Martínez que lo peleó hasta último momento pero supo comprender que en la democracia las opiniones deben ser compartidas. Nada más, presidente. (*Aplausos*).

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, adelanto el acompañamiento desde el bloque Partido Justicialista; y pido públicamente alguna disculpa en función de la vehemencia puesta en el debate, en algún momento, dentro de la comisión y de roces que se generaron. Pero que quede claro que los aportes a esta ley fueron exclusivamente intentando que el hombre debe estar dentro del bosque, contemplado como un actor principal y, en la historia de Tierra del Fuego, todas aquellas personas que fueron los pioneros que han trabajado en las explotaciones madereras de nuestra provincia- debía ser tenido en cuenta en sus intereses.

Doy las gracias a todos los que participaron con tanto compromiso de la sociedad civil para tener esta ley que hoy estamos votando.

Sr. PRESIDENTE.— Continuamos con la lectura del proyecto.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Previo a la lectura, solicito que se constituya la Cámara en comisión, porque habrá modificaciones al texto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. La Cámara se constituye en comisión.

En Comisión

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Para poder agilizar el trabajo en comisión, y poder avanzar, solicito que no se dé lectura al dictamen del que todos tenemos conocimiento y está en nuestro poder.

Puntualmente, si quieren pueden proponer la discusión de los artículos en los que hubiere modificaciones y luego se pondrá en consideración la ley, en general y en particular; y si hay diferencia de algún bloque, que sea planteada. Nada más.

- *Hablan varios a la vez.*

Sr. LÖFFLER.— Señor presidente: Estamos en comisión; por lo tanto, podemos dialogar.

Si no hay alguna modificación al artículo 1º, entonces lo salteamos; pasamos al segundo o al tercero... No hay un texto consensuado. La idea es no dar lectura a todo el proyecto, sino una vez definida la redacción final.

- Los legisladores debaten en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Seguimos en comisión. Por Secretaría se dará lectura al texto unificado del proyecto de ley.

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Hemos consensuado con todos los legisladores el proyecto que estaba en comisión. Por lo tanto, solicito que se constituya la Cámara en sesión, que se dé lectura al asunto y pasemos a su aprobación.

Sr. PRESIDENTE.— Legislador, tenemos que aprobar el dictamen reformulado en comisión.

Primero, se dará lectura en comisión y después realizamos la votación, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- La presente ley instituye el marco normativo provincial complementario a la Ley nacional 26331, que establece los principios rectores para el ordenamiento y conservación de los bosques nativos en todo el ámbito nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional. Tiene por objeto optimizar la aplicación jurisdiccional de la referida ley nacional y compatibilizarla con la legislación provincial vigente, en un marco que permita orientar el proceso de producción social del espacio y el suelo, propender al aprovechamiento ambientalmente racional y sustentable, conservación y defensa de los bosques nativos y sus ambientes relacionados, como expresión espacial de la aplicación integral y concurrente de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales de la provincia.

Artículo 2º.- Apruébese el ordenamiento de los bosques nativos ubicados dentro del territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que como Anexo I forma parte de la presente, conformado por los planos cartográficos de ubicación y delimitación de las categorías de conservación en escala 1:100.000 contemplando las posibles diferencias por la aplicación de la escala de medición que pudieran resultar en el terreno y su particular conformación física, las que deberán ser salvadas mediante los planes de manejo que oportunamente presenten los distintos poderes públicos y particulares interesados.

Artículo 3º.- El régimen establecido por la presente ley se aplicará de manera armónica con la Ley provincial 55 de Medio Ambiente, Ley provincial 145 de Bosques, Ley provincial 272 de Áreas Protegidas, leyes específicas dictadas en su consecuencia, y Ley provincial 313 de Tierras Fiscales, las que conservan su plena vigencia en todo aquello que no sea modificado por la presente.

Artículo 4º.- Las categorías de conservación de la presente ley son de mayor jerarquía que las creadas por la Ley provincial 145, las que mantendrán su vigencia en cuanto no se opongan a la presente. La autoridad de aplicación deberá reglamentar las actividades permitidas en cada categoría, y los planes de manejo a fin de adecuarlos a los principios de la Ley nacional 26331. Ninguna persona física o jurídica, pública o privada, podrá realizar obras, desmontes, movimientos de suelo y ninguna otra intervención u aprovechamiento silvícola, pastoril y ningún otro uso extractivo sobre bosques nativos sin autorización de la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación de la presente ley podrá establecer relevamientos y análisis de la situación de predios de dominio privado o fracciones de dominio fiscal, categorizados en el marco del ordenamiento de bosques nativos, utilizando una escala de

trabajo que permita desagregar con mayor precisión las categorías de conservación asignadas, pudiendo impulsar cambios en las mismas, siempre que se cumpla con:

a) los criterios de sustentabilidad ambiental establecidos en la presente y en la Ley nacional 26331 y sus decretos reglamentarios; y

b) se justifique, con informes técnicos fundados, la oportunidad de los cambios requeridos en el consejo consultivo.

Artículo 6°.- El ordenamiento de los bosques nativos ubicados dentro de jurisdicciones municipales y/o comunales será actualizado conforme a la Ley nacional 26331, debiendo el mismo ser aprobado por la autoridad provincial de aplicación de la presente y ratificado por ordenanza municipal. En caso de declarar el municipio o comuna imposibilidad para realizar dicho ordenamiento deberá realizarlo la autoridad de aplicación provincial.

En todos los casos cada municipio o comuna deberá realizar todo lo necesario para garantizar el cumplimiento de las exigencias de la presente ley dentro de su ejido, formulando proyectos de conservación y manejo de los bosque nativos en su jurisdicción para su presentación ante la Unidad Ejecutora creada por aplicación del artículo 16 de la presente, y realizando tareas de planificación, monitoreo, control y fiscalización.

Artículo 7°.- Cada cinco años como máximo, la autoridad de aplicación, en consulta con la Comisión Consultiva de Bosque Nativo, revisará el ordenamiento. La revisión será elevada a la Legislatura provincial para su aprobación, por lo menos 90 días hábiles antes del final del período legislativo correspondiente, considerándose la aprobada si a tal fin del mismo no hubiera sido rechazada. Los ordenamientos comunales y municipales deberán revisarse cada cinco años, como máximo, siguiendo los criterios establecidos por la Ley nacional 26331, la normativa provincial y municipal que se dicte en consecuencia para este fin. El municipio o comuna remitirá el ordenamiento territorial de bosques nativos y la documentación que la reglamentación determine a la autoridad de aplicación para su evaluación y, de corresponder, su aprobación e integración al sistema de información.

Artículo 8°.- En el marco de la actualización del ordenamiento de los bosques nativos y la implementación de la presente, la autoridad de aplicación formulará, para su presentación ante la unidad ejecutora, proyectos de conservación y manejo de bosques nativos en jurisdicción provincial dirigidos a:

a. viabilidad de aprovechamiento silvícola o silvopastoril sustentable;

b. identificación y mapeo de áreas fisiográficas de características particulares, con evaluación del potencial de desarrollo de actividades no extractivas y/o valoración de servicios ambientales ligados al bosque en estas áreas;

c. mejoramiento y/o completamiento de la red vial de la provincia en áreas comprendidas en el ordenamiento de bosques, identificando y ordenando servicios y actividades actuales o potenciales asociadas a la misma;

d. diseño de intervenciones territoriales puntuales, que permitan la puesta en valor y el desarrollo de áreas de interés y/o permitan optimizar las estrategias y acciones de conservación ambiental en su zona de influencia;

e. proyectos y acciones de minimización de eventuales impactos ambientales negativos en bosques, provocados por actividades antrópicas y desarrollo de estrategias de conservación de los diferentes tipos de bosques; y

f. elaboración de mapas de riesgo para los bosques nativos de la provincia y de estrategias de prevención, intervención y control dirigidas a disminuir los mismos y/o sus efectos.

Artículo 9°.- La autoridad de aplicación elaborará, en coordinación con el Ministerio de Educación, contenidos curriculares relacionados al bosque nativo y su conservación, e instrumentos didácticos específicos para su inclusión, y en todos los niveles de la educación formal obligatoria, ajustado a los objetivos y fines de la presente ley.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos gubernamentales competentes y conforme los lineamientos sugeridos por la máxima autoridad donde se encuentre la Dirección de Bosques, realizará anualmente programas de sensibilización y difusión, por medios masivos de comunicación, destinados a concientizar a la ciudadanía respecto de la

importancia del bosque nativo, la valoración de sus servicios ambientales y las recomendaciones para su conservación y utilización responsable.

Artículo 11.- La autoridad de aplicación deberá elaborar e instrumentar anualmente un plan de manejo de fuego, para la prevención, detección temprana y lucha contra incendios forestales, para lo cual realizará proyectos que se pondrán a consideración de la Comisión Consultiva de Bosques Nativos (CCBN) a fin de poder financiarse con los fondos provenientes de la Ley nacional 26331, con los fines de adecuación y disponibilidad de recursos técnicos, humanos, operativos y logísticos necesarios a tal fin, y ejerciendo el rol de coordinación prevista en los artículos 29 y 30 de la Ley provincial 145 para su implementación.

Artículo 12.- En el caso de actividades desarrolladas por pequeños productores, la autoridad de aplicación deberá implementar programas de asistencia técnica y financiera en los términos del artículo 34 de la Ley provincial 145, a efectos de propender a la sustentabilidad de las mismas. Rediseñar los planes de aprovechamiento y manejo, adaptándolos en sus modalidades y ámbitos geográficos de aplicación para reasignar recursos y sistemas de explotación que resulten sustentables.

Artículo 13.- Créase la Comisión Consultiva de Bosques Nativos, la que tendrá por funciones:

- a) conciliar los intereses de los sectores productivos y de las diferentes actividades antrópicas relacionadas con el sistema territorial complejo conformado por los bosques nativos, suelos y ambientes asociados, con los fines y objetivos de la presente;
- b) participar de la propuesta, discusión, análisis y priorización de las iniciativas, proyectos, estudios, acciones y actividades que se realicen en el marco de la presente;
- c) ser instancia de consulta obligatoria para la elaboración y actualización del ordenamiento de los bosques nativos;
- d) monitorear la aplicación en la provincia de los recursos del Fondo Nacional para Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los proyectos de conservación y manejo de bosques nativos aprobados por aplicación de la presente;
- e) ser el órgano de supervisión de la administración del Fondo Provincial para el Bosque Nativo;
- f) ser instancia de consulta obligatoria para la elaboración anual de la memoria y balance de gestión a elevar por la autoridad de aplicación a la Legislatura provincial; y
- g) proponer a la Dirección General de Bosques las medidas necesarias para superar los problemas del sector forestal, en función de un desarrollo ordenado.

Artículo 14.- La Comisión estará compuesta por:

- a) la máxima autoridad del área del Poder Ejecutivo en cuya órbita se encuentre la autoridad de aplicación de la presente ley, quien la presidirá;
- b) el director General de Bosques;
- c) un representante por las cámaras legalmente constituidas del sector maderero de transformación primaria;
- d) un representante por las cámaras legalmente constituidas del sector maderero de transformación secundaria;
- e) un representante por las cooperativas legalmente constituidas del sector maderero de transformación primaria;
- f) un representante por las cooperativas legalmente constituidas del sector de transformación secundaria;
- g) un representante de la Asociación Rural de Tierra del Fuego o entidad legalmente constituida que agrupe a la mayoría de los propietarios de bosque en la provincia;
- h) un representante por el gremio de la madera;
- i) un representante de los profesionales forestales organizados;
- j) los dos legisladores que integren el Comité de Aprobación y Seguimiento de

proyectos creado por aplicación del artículo 16;

k) un representante por la totalidad de las organizaciones de sociedad civil legalmente constituidas y con objeto relacionado con el bosque;

l) un representante por las instituciones de investigación y/o extensión con programas relacionados con el bosque;

m) un representante por la totalidad de las cámaras empresarias cuya actividad esté ligada al turismo;

n) la máxima autoridad del área del Poder Ejecutivo en cuya órbita se encuentre la autoridad de aplicación de la política turística de la provincia;

ñ) un representante de cada uno de los municipios o comuna que hayan realizado el ordenamiento, conforme a los alcances de la presente ley y el mismo se encuentre aprobado;

o) un representante de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego; y

p) un representante del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC).

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo, en su reglamentación, establecerá los mecanismos de funcionamiento de la Comisión, bajo los siguientes lineamientos mínimos:

a) tendrá carácter consultivo y honorario;

b) se reunirá al menos tres veces al año, una por cuatrimestre;

c) sus recomendaciones se aprobarán por mayoría simple de los miembros presentes;

d) tendrá quórum con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de no alcanzarse el quórum, se esperará una hora. Transcurrido ese lapso, sesionará con los miembros presentes, siempre que se encuentren la Presidencia y al menos dos miembros, y sus decisiones serán válidas; y

e) será convocada por su presidente, de oficio o por solicitud escrita de más de cuatro miembros. En la convocatoria deberá fijarse temario, lugar, fecha y hora para la reunión.

Artículo 16.- La distribución de fondos asignados, a fin de conservar y manejar los bosques nativos a que refiere el artículo 30 de la Ley nacional 26331, se aplicará a proyectos de conservación y manejo declarados elegibles por la autoridad de aplicación de la presente, con participación de las áreas técnicas de la administración con competencia en bosques, tierras fiscales, gestión ambiental, áreas protegidas, recursos hídricos, planificación estratégica y ordenamiento territorial, según corresponda. La distribución de recursos entre los proyectos declarados elegibles y/o su orden de ejecución será aprobada por la autoridad de aplicación. El Comité se reunirá a requerimiento de la autoridad de aplicación o de dos de sus miembros; tendrá quórum con la mitad más uno de los miembros presentes, siempre que se encuentre la autoridad de aplicación y tomará sus decisiones por mayoría simple. Estará integrado por: la máxima autoridad del área del Poder Ejecutivo en cuya órbita se encuentre la Dirección de Bosques; el director de bosques de la provincia; un representante de cada uno de los municipios o comuna al tratarse proyectos de su respectiva jurisdicción; dos legisladores, electos por sus pares a tal efecto y un representante de la Sociedad Rural, en caso de tratarse proyectos en propiedad privada.

La administración de los fondos se realizará a través de una unidad descentralizada, ejecutora y administradora conformada por la autoridad de aplicación. No podrán realizarse erogaciones o transferencias a proyectos declarados elegibles por la autoridad de aplicación que no cuenten con la aprobación del Comité Interjurisdiccional. Toda contratación, adquisición de bienes o servicios y/o transferencia que realice la provincia en el marco de tales proyectos, se regirán de acuerdo al cronograma de tareas y los procedimientos que se establezcan en las actas acuerdo que se suscriban entre la unidad ejecutora y las personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, responsables de la ejecución de dichos planes, quedando sujetos al control que realicen las autoridades nacionales y aquellos vinculados a la fiscalización y auditoría por parte de la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación, previstos en la Ley nacional 26331.

La distribución de recursos financieros entre los proyectos declarados elegibles, resuelta por el Comité Interjurisdiccional de Aprobación y Seguimiento de proyectos, quedará condicionada al efectivo desembolso de los fondos provenientes de la Ley nacional 26331, sin tener que asumir la provincia compromisos con fondos propios ante el retraso o suspensión de los mismos.

Artículo 17.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente o aquella que la reemplace en el futuro y en cuya órbita se encuentre la Dirección General de Bosques. La autoridad de aplicación de la presente actuará como autoridad de aplicación de la Ley provincial 55, la Ley provincial 272 y leyes específicas dictadas en su consecuencia, a cuyos efectos tendrá bajo su órbita las áreas técnicas competentes en materia de tierras fiscales provinciales, gestión ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas, planificación estratégica y ordenamiento territorial provincial.

Artículo 18.- La autoridad de aplicación deberá ejercer las siguientes funciones, como lineamientos mínimos de gestión y aplicación de la presente:

- a) elaborar, conforme los lineamientos establecidos en la presente, el proyecto de decreto relativo a la actualización quinquenal del ordenamiento de los bosques nativos;
- b) integrar y articular las actividades de las áreas técnicas competentes en materia de planificación estratégica, ordenamiento territorial, tierras fiscales, bosques, gestión ambiental, áreas protegidas y recursos hídricos, a efectos de generar políticas integrales de impacto territorial sobre los bosques nativos de la provincia, que resulten concurrentes, simultáneas y coordinadas, y promuevan la conciliación del desarrollo social, ambiental y económico de las áreas comprendidas con los criterios de sustentabilidad y unidad del suelo, el bosque y los ambientes asociados;
- c) coordinar con las áreas técnicas competentes, la elaboración de criterios y pautas de ordenamiento territorial y ambiental prevista en el artículo 6° de la Ley provincial 313, en áreas de bosques nativos;
- d) coordinar con las áreas técnicas competentes la realización de estudios y relevamientos necesarios para optimizar la aplicación en la jurisdicción de la Ley nacional 26331;
- e) vigilar y controlar la ejecución de proyectos, obras y acciones degradantes o susceptibles de degradar el bosque nativo;
- f) vigilar en forma permanente el estado del bosque nativo, actualizando el mapa de riesgos y revisando en forma periódica los planes de actuación para la prevención, defensa y conservación de los bosques nativos en las áreas más susceptibles de degradación, incendios forestales y/o impacto antrópico;
- g) preparar el anteproyecto de presupuesto y las recomendaciones de asignaciones presupuestarias para atender los requerimientos de programas relativos a la adecuada aplicación de la presente y la ejecución de proyectos o acciones emergentes;
- h) proponer las reformas e innovaciones en la estructura orgánica y/o los procedimientos administrativos utilizados por cualquier área de la administración central, descentralizada o correspondiente a entes autárquicos, cuyas incumbencias y accionar se relacionen con los fines de la presente;
- i) vigilar la aplicación de la presente y de toda norma relacionada con la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del bosque nativo; y
- j) conformar la Unidad Ejecutora y el Comité Interjurisdiccional de Aprobación y Seguimiento de Proyectos, conforme lo dispuesto por el artículo 16 de la presente.

Artículo 19.- Deróguese el artículo 44 de la Ley 145.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cláusulas Transitorias

Primera: El Poder Ejecutivo deberá adecuar, en el lapso máximo de 90 días y a propuesta de

la autoridad de aplicación, las dependencias orgánicas, misiones y funciones de las áreas técnicas que correspondan, a efectos de dar cumplimiento a la integración y articulación funcional y administrativa de las áreas técnicas previstas en la presente.

Segunda: El ordenamiento y clasificación de los bosques nativos aprobado por aplicación del artículo 2° de la presente deberá ser revisado en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de promulgación de la presente. Durante dicho período, el Poder Ejecutivo deberá realizar las siguientes actividades, con el objeto de resolver conflictos de usos específicos en áreas geográficas puntuales, entre actividades antrópicas entre sí y con las estrategias de conservación en implementación, así como armonizar a escala de detalle el ordenamiento final de los bosques nativos con las directrices de ordenamiento territorial emergentes del Plan Estratégico de Desarrollo Territorial de la provincia en elaboración en el marco del Consejo Federal de Ordenamiento Territorial:

a) evaluar la red vial de la provincia y considerar su extensión o completamiento futuro en áreas de bosque, en coordinación con la Dirección Provincial de Vialidad y las áreas técnicas de gestión ambiental, tierras fiscales, áreas protegidas, planificación estratégica y ordenamiento territorial de la provincia;

b) respetar las áreas protegidas creadas por legislación específica, en el marco de la Ley provincial 272, en la propuesta de clasificación de los mismos bosques nativos ubicados dentro de los límites de las mismas, adecuando los planes de manejo de tales áreas al ordenamiento de bosques propuesto y a los criterios de la Ley nacional 26331;

c) relevar y/o formular planes de desarrollo y ordenamiento territorial en las áreas de influencia de las rutas provinciales existentes o proyectadas, propendiendo a la conciliación del desarrollo social, ambiental y económico de las áreas rurales de la provincia y a su integración territorial. A tales efectos, deberá convenir mecanismos de trabajo y acordar lineamientos de gestión con las áreas técnicas competentes en materia de planificación estratégica y ordenamiento territorial, gestión ambiental, tierras fiscales, bosques, áreas protegidas y recursos hídricos;

d) promover y realizar instancias participativas de trabajo con los sectores vinculados a la actividad forestal, la recreativa y turística, así como las entidades profesionales y académicas vinculadas y las organizaciones civiles o agrupaciones vecinales cuyos fines se relacionen con la conservación ambiental, a efectos de conciliar intereses contrapuestos y resolver eventuales conflictos derivados del ordenamiento de los bosques y ambientes asociados; y

e) una vez realizadas esas actividades, el Poder Ejecutivo deberá revisar el ordenamiento de los bosques aprobado por la presente, introducir las modificaciones emergentes del cumplimiento de los incisos a), b), c) y d), y proceder para la actualización del ordenamiento de los bosques nativos, antes del vencimiento de la vigencia del ordenamiento preliminar aprobado por la presente, de conformidad con los mecanismos dispuestos en el artículo 7°.

Tercera: La adecuación de las actividades preexistentes desarrolladas en áreas categorizadas I y II se realizará en un plazo no mayor a cinco años, para lo cual los interesados podrán presentar planes de manejo y conservación que contemplen el financiamiento de todas las acciones necesarias para llevar a cabo la adecuación requerida por el ordenamiento territorial de bosques nativos de la provincia.

Cuarta: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor de los 30 días a partir de la promulgación.”.

Mociones

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se incorporen los anexos I y II de la ley a la versión taquigráfica.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Del Corro.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. *(Ver texto en Anexo)*

Se pone a consideración el proyecto en comisión, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Marinello.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde tomar votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.*

- *Ausente: legislador Liendo.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. *(Aplausos)*.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: En razón de que, en el transcurso de esta sesión, aprobamos varios proyectos de ley, y como para cada uno no solicitamos apartarnos del Reglamento para obviar el plazo de observación de cuatro días, pido que lo hagamos en general para todos los proyectos de ley sancionados.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 14 -

Asunto Nº 121/12

Tercer Stage de Ballet

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas

del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación, por cuarto año consecutivo, de las Escuelas Patagónicas Estela Ermann de la provincia, al VI y VII Intercambio Cultural con Francia, a llevarse cabo durante los meses de abril, mayo, agosto, setiembre y noviembre, respectivamente con la participación en el 3º Stage de Ballet de nivel internacional.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 15 -

Asunto N° 123/12

Expropiación de las Acciones de REPSOL

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Adherir a la iniciativa legislativa impulsada por el Poder Ejecutivo nacional cuyo objeto es garantizar el autoabastecimiento de hidrocarburos recuperando la soberanía energética de la Nación Argentina.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.”.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Pido que se incorpore a este asunto un proyecto presentado en la fecha, ingresado como Asunto N° 126/12.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El asunto presentado, que analizamos en este momento, es un proyecto interbloque; de manera que ya fue consensuado en Labor Parlamentaria. Por lo tanto, si hay otro asunto será tratado en la próxima sesión.

Sr. PRESIDENTE.— La moción concreta del legislador Arcando es para unificar los dos proyectos, en este texto.

Sr. MARINELLO.— No, no. El texto está consensuado por todos los bloques, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Bien. Hay una moción concreta del legislador Arcando para unificar los asuntos N.ºs 123 y 126/12, que se pone a consideración. Corríjame, legislador, si estoy equivocado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Cuando se dio tratamiento al ingreso del tema, se quedó en que se trataba conjuntamente y se redactó, en definitiva, un texto unificado. Está incorporado pero el texto único es este.

-Hablan varios a la vez.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente, tiene dos opciones: o el legislador retira la moción o la somete a votación.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Retiro la moción.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 123/12.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Está medio apurado, presidente, pero independientemente de que coincidimos con el proyecto, me parece que es un tema de suma trascendencia, por lo menos, para el partido que represento y creo que hay que decir algunas cosas; porque algo ha sucedido, en 20 años, en este país, y no podemos dejar solamente un voto afirmativo.

En principio, debo reconocer -y que no se enojen los radicales- la valentía que tuvo la señora presidenta de la Nación en tomar esta determinación, que no es ni más ni menos que reconocer el grave error cometido hace 20 años atrás; cuando fue legisladora provincial de Santa Cruz y presentó un proyecto de declaración instruyendo a los senadores y diputados de esa provincia para que votaran afirmativamente la privatización de YPF.

Muchas cosas han ocurrido. Lamentablemente, pasaron 20 años y mucha gente quedó sin trabajo. La privatización de YPF inició una nueva actividad o tipo de demanda en la Nación Argentina, porque los piqueteros nacieron de los reclamos de desocupados o despedidos de YPF, allá en Cutral Có y Plaza Huinul.

Y me referí a los 20 años porque en junio de 1992, en esta misma Legislatura, el bloque de la Unión Cívica Radical presentaba un proyecto que instruía a los senadores de Tierra del Fuego (Juan Carlos Oyarzún, por el Movimiento Popular Fueguino y Daniel Martínez, por el Partido Justicialista) a efectos de que votaran en contra del proyecto de privatización de YPF, así como meses antes habíamos presentado un proyecto instruyéndolos para que votaran en contra de la privatización de Gas del Estado. Y, seguramente, dentro de 60 o 90 días, en esta Cámara, estaremos tratando un proyecto para apoyar la iniciativa de nacionalizar nuevamente Gas del Estado.

Entonces, recuerdo que el miembro informante en ese momento, el doctor Rabazza, estuvo hablando alrededor de 25 o 30 minutos y no le permitieron que siga haciendo uso de la palabra porque el Reglamento se lo impedía.

Por lo tanto, si alguno tiene ganas de hacer un poco de historia, recomiendo que busque el Diario de Sesiones del 22 de junio de 1992 y ahí van a tener una ilustración de lo que se pensaba desde la Unión Cívica Radical y que lo seguimos sosteniendo a la fecha. Porque algunas de las cosas que dijimos se corresponden con la realidad que en el transcurso de estos 20 años vivió el país, en relación a las consecuencias que podría traer la privatización de YPF.

Reitero, no seré más extenso -aunque, la verdad, tendría muchas ganas de seguir hablando-: Nosotros vamos a apoyar, en general, esta actitud y una vez más rescatamos la valentía de la señora presidenta de la Nación -que reconoce el error y asume la responsabilidad a pesar de todos los costos políticos que seguramente le significarán y a pesar de todos los costos que le significaron al país- que se hace cargo de la decisión de nacionalizar YPF.

Una YPF totalmente distinta a la que estamos nacionalizando hoy, porque no es la misma del año 1992 que manejaba el 100% de la explotación y el aprovechamiento petrolero. Hoy, únicamente, maneja el 30%; y con esto no vamos a garantizar el autoabastecimiento, como se dice.

Pero también es cierto que a esto llegamos con una serie de circunstancias que no son ajenas a representantes del gobierno nacional, porque a nadie escapa que la distribución o la transferencia de utilidades de REPSOL hacia el exterior contó no solo con la complicidad sino con la aprobación del representante del Ejecutivo nacional, en el directorio, en el transcurso de estos últimos 10 años.

Habría muchas cosas para hacer historia, pero nosotros los radicales vamos a acompañar el proyecto. Estamos contentos y, a su vez, tristes de que la realidad nos demostrara que lo que decíamos hace 20 años, lamentablemente, sucedió; y la gente que pertenecía a YPF pasó muchas penurias en este país.

Y muchos recursos se dilapidaron en este país, producto de esta privatización y de otras que seguramente en el transcurso de los próximos meses -como decía- se van a volver atrás.

Pero me falta una última satisfacción que quisiera verla el día que este proyecto sea tratado en el Senado de la Nación: deseo ver al senador Carlos Saúl Menem votando por la estatización de YPF. Nada más, señor presidente. (*Aplausos*).

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Seré "cortito", nada más. Seguramente algo ha pasado en estos 20 años y lamentablemente una de las cosas que pasó es que tuvimos un gobierno encabezado por el doctor De la Rúa que no tuvo la valentía de cambiar la historia, y nos terminó de sumir en uno de los desastres más grandes que tuvo nuestro país. Nada más, señor presidente. (*Aplausos*).

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Parece que cuando se tratan algunas las leyes que son importantes para todo el pueblo de la Nación Argentina volvemos a hacer un revisionismo histórico. Cuando hacemos revisionismo histórico creo que todos cometemos errores. De la Rúa seguramente no es el radicalismo como Menem tampoco es el peronismo. Y muchas veces, en estas cuestiones, me parece que cada uno tiene que recordar su pasado.

En ese momento, no solo el bloque Partido Justicialista acompañó el proyecto de privatización en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores. También hubo radicales -por qué no- ordenados por el gobernador Massaccesi y el gobernador Maestro, que también acompañaron la privatización de YPF. La historia se escribe de los dos lados. Pero, bueno, no quiero entrar en un debate en ese sentido porque me parece que no sería lo ideal.

Lo importante es que hoy el país camina hacia un rumbo distinto. Hemos recuperado Aerolíneas Argentinas, Obras Sanitarias, la fábrica de aviones de Córdoba, y hemos recobrado los fondos que estaban depositados en las AFJP (Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones).

Todo esto -como usted sabe, señor presidente- ha ocurrido en los últimos años. Muchas veces quienes estuvimos en una posición distinta hoy vemos que la realidad marca otra, y que estamos en condiciones de poder volver a tener un recurso estratégico como es el hidrocarburífero para que sea manejado por el propio pueblo de la Argentina, a través de ese 51% de acciones que va a tener. Nada más.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: A través de la iniciativa de presentar este proyecto, que después fue acompañado por todos los bloques, nosotros por medio del gobierno de la provincia y de la gobernadora Fabiana Ríos, acompañamos, adherimos y vemos con mucho beneplácito la decisión que ha tomado la presidenta de la Nación -como dijo un legislador preopinante-, por la valentía que tuvo para adoptar una determinación que indudablemente no era fácil, y que va a tener para la Argentina muchos beneficios y, por ahí, algunos costos.

La presidenta, por supuesto, envió el proyecto al Congreso y -como hemos visto ayer- el Senado redactó un dictamen y van a acompañarlo tanto desde esa Cámara como desde la de Diputados.

Creo que la posibilidad de volver a tener autoabastecimiento hidrocarburífero y soberanía energética, que es básicamente sobre lo que se centra el proyecto, es una decisión estratégica para la Argentina. Son dos cuestiones fundamentales para el futuro nacional, sobre todo, para el desarrollo genuino que tiene que tener nuestro país por las características que posee. En un país -como lo dijo expresamente la presidenta-, sin pensar en los hidrocarburos no se podría pensar en el desarrollo y en el futuro.

Indudablemente, acá se han dicho muchas cosas que no son cuestiones que uno las tenga que dejar de lado. Creo que hemos hecho una experiencia, en todos los años que tiene

la Argentina, en el tema de hidrocarburos; experiencias que han sido muy buenas como las que en su momento tomó Yrigoyen, o las que en su momento llevó adelante Mosconi, o las que tomó en su momento Frondizi en su gobierno -por qué no decirlo- en relación a lograr, por primera vez el autoabastecimiento petrolero, con cuestiones que pudieron haber sido polémicas. Y con lo que, posteriormente, hizo Illia y todos los presidentes que, de una u otra manera, tomaron decisiones en este sentido. Sin duda, eso nos ha dejado una experiencia, y espero que de ella podamos aprender.

Si bien Yacimientos Petrolíferos Fiscales hoy no es lo que era, espero que entre todos y sin banderías políticas pensemos realmente en el desarrollo y en el crecimiento de este país; y, sobre todo, en el futuro de nuestros hijos, para volver a tener una YPF con las características que alguna vez tuvo. Hay que pensar en una política energética que acompase, de alguna manera, todo el desarrollo que la Argentina tiene por delante. Porque no se trata solo de YPF sino de pensar en una política energética.

YPF, históricamente, nunca representó el 100% de la explotación hidrocarburífera nacional sino que también hubo participación de sectores privados, a los que regulando y controlando, también le sirven al país para desarrollarse.

Hoy, seguimos teniendo empresas que operan en la Argentina; hay que controlarlas para lograr que arrojen buenos resultados. YPF irá ocupando el lugar que fue perdiendo y esto tenemos que acompañarlo, por el futuro de todos.

Así es que, más allá de hacer hoy una revisión de toda este aprendizaje, de lo que pasó en estos años, hay que pensar en cómo recomponemos esa matriz energética que indudablemente hoy está pasando por un mal momento y que muestra síntomas de resquebrajamiento.

Entonces, admiro la decisión, la acompañamos y, como provincia, estaremos en esa reconstrucción, ya que nos dieron la posibilidad de formar parte de esa nueva empresa estatal mixta de hidrocarburos, integrada por capitales estatales y privados, donde las provincias petroleras podrán participar y esto es lo que tenemos que aprovechar.

Esta Cámara tendrá un rol protagónico en estas decisiones porque seguramente una vez que el Congreso apruebe la ley, vendrá para su ratificación en todas las provincias que integrarán tanto el paquete accionario planteado por el proyecto, como así también del Consejo Federal de Energía que se está sugiriendo.

Ojalá nos vaya realmente bien a todos los argentinos con estas decisiones trascendentales. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Continuamos con el Orden del Día.

- 16 -

Asunto N° 124/12

Exención de Impuestos a BARPLA Sociedad Anónima

Sra. ANDRADE TENORIO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero comentar de qué se trata este proyecto. Como es de público conocimiento, el 28 de enero del año en curso, la empresa sufrió un grave incendio que afectó la totalidad de la planta industrial situada en la calle Varela de la ciudad de Río Grande. Este incidente dañó en forma total sus maquinarias y equipamientos, como así también la mercadería que sería procesada y la que se constituía, en su momento, como producto terminado.

Esto llevó a que la empresa en cuestión suspendiera la totalidad de sus actividades productivas y a realizar de manera inmediata las actividades de las tareas de limpieza y un análisis presupuestario, ya que el interés es llevar a cabo, cuanto antes, la reedificación de la planta fabril y adquirir nueva maquinaria que permita reanudar las actividades que allí se desarrollan.

La empresa Barpla Sociedad Anónima manifestó el acuerdo llevado adelante por su personal, manteniendo la planta efectiva al momento del siniestro y abonando el total de sus remuneraciones.

Que, en atención al esfuerzo financiero de la empresa y al antecedente plasmado en la Ley 748, la compañía requirió a esta Honorable Cámara legislativa se le proporcione el beneficio de tasa cero para el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, cuya recaudación se encuentra a cargo de reparticiones de la provincia de Tierra del Fuego, por el termino de hasta un año, a partir de la puesta en marcha en una nueva planta fabril.

Es por ello que este Cuerpo legislativo valora el esfuerzo de la compañía -y lo hemos manifestado en una reunión mantenida con el apoderado de la firma, en la ciudad de Río Grande- para otorgar similar beneficio a lo plasmado por la Ley 748, con las condiciones del control bimestral del avance de la reconstrucción del establecimiento industrial, de la finalización de la obra, en tiempo y forma, y la garantía de la continuidad laboral de la totalidad de los trabajadores, en los términos y condiciones vigentes estipulados al 1 de febrero de este año entre la empresa y el secretario general de la Asociación Obrera Textil.

De esta manera, y habiendo plasmado un poco cómo se llevó a cabo este proyecto que fue una cuestión de todos los bloques que integramos esta Cámara, es que agradezco a mis pares la aprobación del mismo.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito se constituya la Cámara en comisión por tratarse de un proyecto de ley sin dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se da lectura al proyecto.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Establécese que la empresa BARPLA Sociedad Anónima será beneficiaria de Tasa Cero para el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones cuya recaudación se encuentre a cargo de reparticiones de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de hasta un año a partir de la puesta en marcha de la nueva planta fabril.

Artículo 2°.- La empresa BARPLA Sociedad Anónima deberá presentar bimestralmente el avance de la reconstrucción del establecimiento industrial, ante el Ministerio de Industria e Innovación Productiva que será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- Los beneficios establecidos en el artículo 1° de la presente estarán supeditados al nivel de avance de la reconstrucción del establecimiento industrial y a la garantía de la continuidad laboral de la totalidad de los trabajadores en los términos y condiciones vigentes estipulados al 1 de febrero del 2012, entre la empresa y el secretario general de la Asociación Obrera Textil.

Artículo 4°.- En caso de incumplimiento por parte de la empresa BARPLA Sociedad Anónima de las obligaciones estipuladas en el artículo 3°, los beneficios establecidos en el artículo 1° quedarán sin efecto y se procederá al cobro retroactivo de los recursos no percibidos por la

aplicación de la Tasa Cero.

Artículo 5º.- Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, a disponer medidas similares a las adoptadas en el artículo 1º de la presente respecto de los tributos municipales, incluyendo impuestos, tasas y/o contribuciones que corresponda recaudar a ese municipio.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito se constituya la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Liendo, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

Sra. DEL CORRO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara... Y, por favor, obviar los plazos reglamentarios para la sanción de la ley.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se obvie el plazo de observación de cuatro días para este proyecto de ley que acabamos de sancionar.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto Nº 125/12

Declaración de Interés Jornada “Fortalecimiento Familiar: Reflexiones”

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la jornada 'Fortalecimiento Familiar: Reflexiones' a realizarse los días 10 de mayo y 16 de agosto de 2012, en la comuna de Tolhuin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto Nº 125/12.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos con el Asunto Nº 126/12.

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Teniendo en cuenta que se trató el Asunto Nº 123/12, sobre el mismo tema que el 126/12, consensuado por todos los legisladores, solicito que este proyecto sea incorporado al expediente del asunto mencionado en primer término. Nada más.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Arcando.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto Nº 127/12

Permuta de Terreno Perteneciente al Poder Legislativo

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Encomendar al vicegobernador y presidente del Poder Legislativo realizar las gestiones necesarias con la Armada Argentina y/o quienes corresponda, tendientes a concretar la permuta del terreno de propiedad de este Poder Legislativo, ubicado en la parcela 2 b, macizo 60 -sección I, entre las calles Mutto y Luis Figue de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto Nº 127/12.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se incorpore al Orden del Día un proyecto de ley que, de alguna manera, fue consensuado con los demás bloques, referido a una modificación a la Ley 352 (Declaraciones Juradas), modificada por la Ley 758 y posteriormente por la 845, que está relacionado, básicamente a aquellos legisladores que ingresaron en diciembre y que ya presentaron sus declaraciones juradas y deberían volver a hacerlo en mayo. La propuesta es que no la vuelvan a presentarla durante el primer año, para no sobrecargar al Tribunal con esta cantidad de documentación que fue presentada, en algunos casos, el mes pasado.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Marinello.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 19 -

Asunto Nº 130/12

Modificación de Declaraciones Juradas

Moción

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en comisión para darle tratamiento al proyecto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Marinello.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. La Cámara se constituye en comisión.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley provincial 352, que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 5º.- Las declaraciones juradas patrimoniales serán presentadas en un plazo no mayor de 30 días corridos contados desde la notificación del acto de designación o cese de funciones comprendidas en el artículo 2º de la presente ley.

El funcionario que al asumir el cargo presente la declaración jurada incluyendo su situación patrimonial a diciembre del año inmediatamente anterior, quedará eximido de efectuar la presentación anual regular posterior.

Será obligación de los servicios del personal de los tres poderes de Estado provincial, entes descentralizados y autárquicos, comunas, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado y Municipalidad de Ushuaia, hasta tanto sea creada su sindicatura, informar al Tribunal de Cuentas dentro de los cinco días de notificado el acto, a fin de que este proceda a actualizar el registro que se crea.

Las declaraciones juradas patrimoniales deberán ser conservadas por el Tribunal de Cuentas de la provincia por el término de 10 años, contados a partir del cese en las funciones del respectivo funcionario o por el plazo que impongan las autoridades administrativas o judiciales que lo involucren'.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: ¿El señor secretario puede leer nuevamente donde se menciona a aquellos que hayan presentado en diciembre...?

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Para que se comprenda el espíritu de la modificación, en el caso de los legisladores que asumen por primera vez -tal cual como está expresado hoy en la ley- la declaración jurada deben presentarla en diciembre y dos meses después, volverlas a presentar, antes del 31 de mayo.

El objetivo de este proyecto es dejar definitivamente arreglada esta ley con esta modificación, más otras presentadas en su momento.

Declaraciones juradas que, por cierto, votó esta Cámara para que sean públicas, paso importantísimo que se dio y que también hay que ponerlo en consideración del análisis.

La idea es que quienes hayan presentado su declaración jurada, hace un par de meses (porque recién asumieron), en su primer año de mandato no deban volver a presentarlas, antes del 31 de mayo, porque si no estarían presentando nuevamente documentación, con la consabida cantidad de personal que se requiere para ello, en el Tribunal de Cuentas, y el recurso humano que hay que volcar, nuevamente, para adjuntar una documentación que es exactamente igual a la ingresada hace pocos días.

El objeto de la modificación pasa por ahí: solamente se da en el caso de aquellos que recién asumen y teniendo en cuenta el primer año.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se releerá el párrafo que solicita el legislador Blanco.

Sec. LEGISLATIVO.— “Artículo 5º.- Las declaraciones juradas patrimoniales serán presentadas en un plazo no mayor de 30 días corridos, contados desde la notificación del acto de designación o cese de funciones comprendidas en el artículo 2º de la presente ley.

El funcionario que al asumir el cargo presente la declaración jurada, incluyendo su situación patrimonial a diciembre del año inmediatamente anterior, quedará eximido de efectuar la presentación anual regular posterior.”.

Sr. PRESIDENTE.— En comisión, por tratarse de un proyecto de ley, se pone a consideración de los señores legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción que la Cámara se constituya en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro; Lechman, Liendo, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se obvie el plazo de observación de cuatro días.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VI -

PRÓXIMA SESIÓN

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para fijar día y hora de la próxima sesión. En principio, íbamos a sesionar el día jueves 17 de mayo, pero se nos informó que los días 17, 18 y 19 se van a realizar las reuniones del Parlamento Patagónico.

Por ello, mociono que el cierre de asuntos sea el día 10 de mayo; el día 14 de mayo, Labor Parlamentaria; y la sesión ordinaria, el miércoles 16 de mayo.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Simplemente para una parroquial (*risas*). El Parlamento Patagónico se reúne los días 17, 18 y 19 en nuestra ciudad y como no pude hablar con cada uno de los legisladores, les informo que todo aquel que quiera acercar algún proyecto de carácter regional lo puede hacer hasta el 2 de mayo, para poder remitirlo a la Presidencia del Parlamento Patagónico y comenzar a evaluarlos para las reuniones que se van a realizar en Ushuaia, en esos días. Nada más, señor presidente.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que los miembros que integramos la Sala Acusadora nos reunamos en el salón de legisladores a efectos de conformar las autoridades y la Comisión Investigadora de la misma.

- VII -

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión. Buenas tardes, muchas gracias.

- Son las 16.

Pablo GONZÁLEZ
Secretario Legislativo

Juan RODRÍGUEZ
Presidente

Viviana ALVARADO
Directora de Taquigrafía

ANEXO

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 69/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 54/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asuntos N° 70/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 52/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 71/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 60/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 77/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 91/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 78/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 67/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 79/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 97/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 80/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 98/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 81/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 100/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 82/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 102/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 114/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 124/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 115/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 125/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 116/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 126/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 117/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 132/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 118/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 135/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 128/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 119/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 129/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 141/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 72/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente a la adquisición de los vehículos para transporte de personas con discapacidad en el marco del convenio suscripto con el Gobierno nacional, informando en tal sentido los siguientes puntos:

- a) organismos y/o entidades que suscribieron el convenio;
- b) origen de los fondos para la adquisición de los vehículos;
- c) monto otorgado para su adquisición;
- d) fecha en que los fondos fueron girados;
- e) cuenta a la que fueron girados;
- f) modalidad utilizada para la adquisición de los vehículos (licitación, compra directa, etc);
- g) de corresponder, cantidad de oferentes en el marco de la licitación, quién fue el adjudicatario;
- h) de corresponder, cantidad de pedidos de presupuestos recibidos;
- i) cantidad de vehículos adquiridos;
- j) valor unitario de cada vehículo;
- k) proveedor de los vehículos;
- l) detalle específico de los vehículos adquiridos;
- m) remita copia del expediente administrativo utilizado para la adquisición; y
- n) remita copia del convenio suscripto entre Nación y Provincia para la adquisición.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 97/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado y actualizado hasta la fecha referente a la Ley provincial 389, Régimen Único de Pensiones Especiales, y sus modificatorias, sobre los siguientes puntos:

- a) cantidad total de pensiones que se abonan;
- b) montos mensuales, por pensiones, abonados durante los últimos cinco años;
- c) cantidad de pensiones por vejez que se abonan;
- d) cantidad de pensiones por discapacidad que se abonan;
- e) cantidad de pensiones a menores desamparados que se abonan;
- f) cantidad de pensiones graciables que se abonan;
- g) cantidad de pensiones a excombatientes que se abonan;
- h) en forma desagregada, detalle de beneficiarios y monto mensual de cada una de las pensiones otorgadas que se abonan;
- i) cantidad de pensiones, y de qué tipo, fueron otorgadas en los últimos cinco años;
- j) copia de los cuatro últimos informes remitidos a esta Legislatura, de acuerdo a su artículo 10, inciso e);
- k) montos mensuales abonados por cobertura del servicio médico por los beneficiarios durante los últimos dos años, según lo previsto en su artículo 20;
- l) si existe deuda por cobertura médica referida en el punto anterior, en su caso indique monto y fecha de vencimiento de la misma;
- m) si existen reclamos administrativos y/o judiciales por las deudas referidas, indicando en su caso, en forma detallada, suma reclamada en cada uno de los procesos y radicación de los mismos;
- n) nombre y cargo de los integrantes de la Comisión de Evaluación prevista en su artículo 23; y
- o) copia de la reglamentación a la Ley provincial 389, ordenada por su artículo 25.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 91/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, eleve a esta Cámara Legislativa información relativa al seguimiento efectuado respecto al cumplimiento del plan de inversiones previsto y ejecutado por cada una de las empresas concesionarias de yacimientos hidrocarbúricos concesionados en la Provincia, en el marco del proceso de renegociación de contratos iniciado por el Poder Ejecutivo, detallando lo siguiente:

- a) listado de áreas y yacimientos hidrocarbúricos concesionados, indicando su denominación, la empresa o Unión Transitoria de Empresas (UTE) concesionarias u operadoras y la fecha de finalización prevista para la concesión, conforme la normativa vigente;
- b) plan de inversiones comprometidas por cada empresa o UTE ante la Secretaría de Energía de la Nación al momento de adjudicación de las áreas;
- c) informes y certificación de inversiones presentadas por cada empresa o UTE respecto del plan de inversiones previsto;
- d) tipo de monitoreo, seguimiento e inspección realizado por el Poder Ejecutivo para relevar el plan de inversiones a realizar por cada empresa y verificar su cumplimiento;
- e) copia certificada de notas, informes, actas de inspección y toda otra notificación o documentación producida por las áreas técnicas competentes del Poder Ejecutivo y recibidas por las empresas concesionarias, en el marco del proceso de renegociación

de contratos de concesión vigentes, para:

1. solicitar los planes de inversión comprometidos por las firmas concesionarias, tanto a las mismas empresas como a la Secretaría de Energía de la Nación;
2. inspeccionar, evaluar y ponderar las inversiones realizadas a la fecha por las firmas concesionarias; y
3. intimar a las firmas concesionarias a realizar inversiones faltantes, o que no cumplan con los estándares cualitativos y/o cuantitativos mínimos esperables en las inversiones parcialmente realizadas;

f) copia certificada de las concesiones que originaron la explotación actual de cada una de las áreas que se encuentran en proceso de renegociación, incluyendo el pliego de condiciones para los concursos públicos internacionales con sus anexos, las consultas y aclaraciones al mismo con su correspondiente respuesta, así como las propuestas de los oferentes que resultaron adjudicatarios, correspondiente a las siguientes empresas o UTE:

1. TOTAL- WINTERSHALL- PAN AMERICAN ENERGY;
2. ROCH;
3. APACHE;
4. YPF; y
5. toda otra empresa comprendida que no se encuentre en el detalle anterior;

g) actuaciones realizadas por el Poder Ejecutivo para dar cumplimiento a la Resolución de la Legislatura provincial 125/2011.

Artículo 2º.- En relación al análisis efectuado por el Poder Ejecutivo respecto al desempeño de las empresas concesionarias de hidrocarburos en la Provincia, en el marco de los últimos acuerdos suscriptos por los gobernadores de las diez (10) provincias petroleras reunidos en la Organización Federal de los Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), y de la conducta de maximizar beneficios de corto plazo en lugar de destinarlos a un desarrollo armónico de las propiedades concesionadas observada por dicho organismo sobre algunas de las empresas concesionarias, se requiere el siguiente informe:

- a) qué producción tenían las empresas concesionarias en sus respectivas áreas al momento de ser transferidas las concesiones a la Provincia y cuál fue la del año 2011 para esas mismas áreas;
- b) con qué personal ocupado, en forma directa e indirecta, contaban las empresas en ese momento y cuánto ocupaban al año 2011;
- c) cuáles eran los niveles de inversión media anual, en exploración y explotación que realizaba cada una de las concesionarias cuando eran controladas por la Secretaría de Energía de la Nación y cuál fue el del año 2011;
- d) qué acciones concretas ha iniciado el Poder Ejecutivo en la materia después de suscrito el documento dado a conocer por la OFEPHI poco tiempo atrás.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 93/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, eleve a esta Cámara legislativa información, relativa al control ejercido por la provincia sobre la extracción, exportación y liquidación de regalías hidrocarburíferas en los yacimientos concesionados en territorio provincial detallando lo siguiente:

- a) exportación de petróleo y gas extraído en la provincia durante los últimos cinco años discriminado por año, tipo de producto, volumen de exportación y valor de facturación, expresado en dólares americanos, declarado por unidad de volumen para dichas operaciones de exportación;
- b) valor de las regalías percibidas para los mismos períodos discriminado por tipo de producto, porcentaje de regalía respecto del valor de exportación y montos percibidos

en tal concepto, expresados en dólares americanos;

c) montos que las compañías denuncian, para los mismos períodos, como gastos de transporte deducibles de las transferencias de divisas a la provincia;

d) análisis efectuado para cada período considerado, respecto del prorrateo de los gastos declarados por las concesionarias y su real correspondencia con los costos deducibles, conforme la normativa vigente;

e) tipo de control ejercido por las áreas técnicas competentes sobre la cantidad de petróleo exportado desde las mono boyas en Río Cullen y San Sebastián;

f) listado de operaciones de carga y exportación efectuadas desde dichas mono boyas durante los últimos cinco años, adjuntando copia de las actas de inspección y control suscriptas por el personal técnico provincial para cada una de ellas. En caso de que se hayan producido operaciones de carga y exportación sin presencia de personal provincial de control, indicar los motivos por los cuales no se efectuó el control correspondiente y las medidas tomadas con posterioridad a dichos embarques para subsanar tales omisiones;

g) tipo de control ejercido por las áreas técnicas competentes sobre la cantidad de gas BTU exportado desde la provincia, con indicación expresa del tipo de control de caudal de gas natural que circula por los ductos hacia fuera de la provincia;

h) número de compresores instalados y en funcionamiento durante los últimos cinco años, por parte de empresas concesionarias de yacimientos de gas natural, para elevar la presión en el ducto, con indicación de sus costos de operación, costos de mantenimiento de los ductos y personal específicamente afectado a la actividad; e

i) nómina detallada y especificación de la formación y capacidad técnica del personal de control correspondiente a la autoridad de aplicación para el control de hidrocarburos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 94/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, eleve a esta Cámara Legislativa información relativa a la política del gobierno sobre áreas hidrocarburíferas ya revertidas al Estado provincial, y a las gestiones iniciadas para la reversión de áreas actualmente incluidas en concesiones hidrocarburíferas vigentes, detallando lo siguiente:

a) listado de áreas revertidas, indicando fechas y condiciones en las cuales se realizó la reversión;

b) estudios técnicos realizados sobre la potencialidad de estas áreas;

c) gestiones realizadas durante los últimos cinco años para promover la exploración y explotación hidrocarburífera en las mismas, adjuntando copia de las actuaciones administrativas realizadas a tal fin;

d) plan de acción previsto por el gobierno para la puesta en valor de estas áreas en el corto, mediano y largo plazo;

e) evaluación técnica realizada sobre áreas actualmente incluidas en concesiones hidrocarburíferas vigentes en condiciones de ser revertidas al Estado provincial por incumplimiento de los actuales concesionarios en materia de inversión y desarrollo;

f) gestiones administrativas iniciadas al efecto; y

g) plan de acción previsto por el gobierno para modificar la inacción de los concesionarios sobre estas áreas, motorizando y promoviendo actividades de exploración y explotación hidrocarburífera en las mismas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto Nº 98/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. cuál es la autoridad de aplicación que controla el sistema de manipulación, transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final como residuos de sustancias consideradas peligrosas, tóxicas o explosivas;
2. si la autoridad de aplicación lleva un registro de ingreso a la provincia de almacenamiento y disposición final de dichas sustancias;
3. en caso afirmativo detalle:
 - a) si ese registro es girado para su conocimiento a Defensa Civil provincial, Defensa Civil de los municipios de Río Grande, Ushuaia y comuna de Tolhuin;
 - b) a Bomberos de la Policía provincial; y
 - c) a todos los cuarteles de Bomberos Voluntarios de la provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto Nº 102/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. cantidad y motivo de las derivaciones de pacientes internados realizadas desde el Hospital Regional Ushuaia a otros centros médicos de la misma ciudad durante el año 2012;
2. cantidad y motivo de las derivaciones recibidas en el Hospital Regional Ushuaia durante el año 2012;
3. cantidad de incubadoras existentes y en óptimo funcionamiento en los servicios de neonatología de los hospitales de la provincia, y fechas de adquisición de las mismas;
4. cantidad de médicos y enfermeros en el servicio de neonatología de los hospitales de la provincia;
5. infraestructura edilicia y mobiliaria de las áreas de neonatología de los hospitales de la provincia; y
6. cantidad de médicos, enfermeros e infraestructura de las áreas de neonatología de los hospitales de la provincia necesarios para la cantidad de nacimientos y patologías existentes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto Nº 103/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe y remita a esta Cámara Legislativa, referente a la Ley provincial 494, Reserva Corazón de la Isla, el siguiente detalle:

- a) situación dominial;
- b) a cargo de qué Ministerio se encuentra la administración de dicha área;
- c) estado del inventario de Cuentas Patrimoniales y Diagnóstico Ambiental realizados en cumplimiento del artículo 5º;
- d) grado de avance del Plan de Manejo y Administración;
- e) nómina de ratificaciones a los asentamientos humanos preexistentes a la constitución;

- f) nómina de asentamientos productivos y turísticos recreativos autorizados según los incisos b) y c) del artículo 7º, informando el tipo de producción;
- g) actividades desarrolladas por el Ministerio de Educación en cuanto a educación ambiental en su ámbito;
- h) existencia de litigios judiciales en relación a dicha área;
- i) si se han producido incendios forestales en su ámbito, indique fechas, magnitud del perjuicio, y plan de recuperación; y
- j) todo otro dato de relevancia para verificar su situación actual.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto N° 104/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. si el día 1 de octubre de 2011, personal de la Subsecretaría de Transporte y Defensa Civil provincial se encontraba cumpliendo tareas de control en la Ruta Nacional N° 3 Km 2953, puesto de control Tolhuin;
2. en caso afirmativo, especifique en forma precisa en qué consistían las tareas y/o procedimientos llevados a cabo, detallando cada una de sus etapas;
3. si el día 1º de octubre de 2011, personal de la Policía provincial se encontraba cumpliendo tareas de control en la Ruta Nacional N° 3 Km 2953, puesto de control Tolhuin;
4. en caso afirmativo, especifique en qué consistían las tareas y/o procedimientos llevados a cabo, detallando cada una de sus etapas;
5. si el día 1º de octubre de 2011, inspectores y/o personal de tránsito del municipio de Río Grande se encontraban cumpliendo tareas de control de tránsito en la Ruta Nacional N° 3 Km 2953, puesto de control Tolhuin;
6. en caso afirmativo:
 - a) individualice y remita copia fiel de la normativa o instrumento legal que autorizó la presencia de inspectores y/o personal de tránsito del municipio de Río Grande y las tareas o procedimientos llevados a cabo;
 - b) si dentro de las tareas o procedimientos efectuados, se encontraba la de labrar actas de comprobación por presuntas infracciones, faltas o contravenciones a ordenanzas municipales del municipio de Río Grande, remitiendo copia fiel de la normativa o instrumento legal que autorice la realización de dichas tareas o procedimientos;
 - c) individualice y remita copia fiel de la normativa o instrumento legal que atribuyó facultades a inspectores y/o personal de tránsito del municipio de Río Grande para labrar actas en la Ruta Nacional N° 3 km 2953, Puesto de Control Tolhuin, que documentan faltas previstas en ordenanzas municipales;
 - d) normativa o instrumento legal que atribuye facultades al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, consistentes en:
 - I. tramitar causas originadas en actas de comprobación labradas en la Ruta Nacional N° 3 Km. 2953, Puesto de Control Tolhuin, que documentan faltas previstas en ordenanzas municipales;
 - II. sancionar aplicando las ordenanzas municipales de Río Grande; y
 - III. acompañe copia fiel de la normativa o instrumento legal que acredite la atribución de dichas facultades.
7. Si tiene conocimiento del Acta de Comprobación N° 00145281 labrada el día 1 de octubre de 2011, en la Ruta Nacional N° 3 km 2953, Puesto de Control Tolhuin por personal y/o inspectores de tránsito del municipio de Río Grande y de su posterior tramitación que concluyera con el dictado de la Resolución 1536 el día 19 de

marzo de 2012 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande;

8. en caso afirmativo, acredite a través de instrumentos o normativas legales, la atribución de la facultad otorgada a personal y/o inspectores de tránsito del municipio de Río Grande consistente en cumplir tareas de control en la Ruta Nacional N° 3 Km 2953, puesto de control Tolhuin, que incluye la de labrar actas de comprobación que documentan faltas previstas en ordenanzas municipales. Deberá individualizar los instrumentos o normativas legales referidas, acompañando copia fiel de las mismas;

9. para el supuesto de una respuesta negativa al punto 7, se remite copia fiel de la Resolución 1536 del día 19 de marzo de 2012 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del municipio de Río Grande, a los fines que acredite, a través de instrumentos o normativas legales, la atribución de la facultad otorgada a personal y/o inspectores de tránsito consistente en cumplir tareas de control en la Ruta Nacional N° 3 Km 2953, Puesto de Control Tolhuin, que incluye la de labrar actas de comprobación que documentan faltas previstas en ordenanzas municipales. Remita los instrumentos o normativas legales referidas, acompañando copia fiel de las mismas; y

10. Para el supuesto de una respuesta afirmativa al punto 7., informe normativa o instrumento legal que atribuye facultades al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del municipio de Río Grande, consistentes en:

- a) tramitar causas originadas en actas de comprobación labradas en la Ruta Nacional N° 3 Km 2953, puesto de control Tolhuin, que documentan faltas previstas en ordenanzas municipales;
- b) sancionar aplicando las ordenanzas municipales de Río Grande;
- c) acompañe copia fiel de la normativa o instrumento legal que acredite la atribución de dichas facultades.

11. Todo otro dato que estime de interés relacionado con el presente pedido de informe.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto N° 106/12

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, referente a la estación de piscicultura "Río Olivia", lo siguiente:

- a) tareas que lleva a cabo;
- b) estado actual de las instalaciones;
- c) inversión prevista para el año en curso para mejorar la infraestructura existente;
- d) programas de siembra de alevinos previstos para el año en curso;
- e) personal afectado a la estación; y
- f) estudios y planes de trabajo futuros llevados a cabo desde el área.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto N° 109/12

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara legislativa, lo siguiente:

1. estado actual de la totalidad de los edificios escolares dependientes del Estado provincial, en todos sus niveles;
2. plan de trabajos ejecutados y en ejecución de refacciones y/o mantenimiento de edificios escolares;
3. organismos estatales encargados de las tareas de refacciones y/o mantenimiento

de edificios escolares;

4. en caso de existir, listado de empresas privadas contratadas para el mantenimiento de edificios escolares y tipo de obras realizadas;

5. montos proyectados de ejecución en el año 2012 para refacción y/o mantenimiento de establecimientos escolares;

6. monto ejecutado en refacción y/o mantenimiento de establecimientos escolares al 31 de marzo de 2012;

7. proyección de construcción de edificios escolares y gimnasios para el Ejercicio 2012; y

8. personal obrero, maestranza y servicios (POMyS) afectado al mantenimiento de establecimientos escolares, detallado por institución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto N° 110/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. si se ha reglamentado o se encuentra en proceso de reglamentación la Ley provincial 421, tal lo establecido en el artículo 75 de la misma;

2. en caso afirmativo, indique si se ha conformado o se haya en proceso de conformación el Tribunal de Tasaciones de la provincia, tal lo dispuesto en el artículo 71 de la mencionada ley; y

3. en caso de imposibilidad de conformación del Tribunal de Tasaciones de la provincia, se indiquen las causas de la misma.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 111/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente a las prestaciones en materia de salud en el sector denominado "Almanza", sobre los siguientes puntos:

1. a que jurisdicción depende en materia de salud la zona denominada "Almanza";

2. qué atención sanitaria existe en la zona;

3. si existe algún puesto sanitario apostado en la zona, en su caso indique de que tipo y donde funciona;

4. si hay personal médico y/o de sanidad asignado a la zona, en caso de ser afirmativo indicar por cada uno de ellos, en forma detallada, desde que fecha prestan servicios, cantidad de horas semanales de servicio que cumple y especialidad;

5. si existe ambulancia asignada a la zona, indicando en caso de ser afirmativo el lugar de base de la misma;

6. en caso de no existir puesto sanitario apostado en la zona indique a que motivo obedece; y

7. en caso de no existir personal médico y/o de sanidad asignados en la zona indique a que motivo obedece.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 112/12

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente a las prestaciones en materia de educación en el sector denominado "Almanza", sobre los siguientes puntos:

1. si en el transcurso del corriente año se ha designado maestros y/o profesores a la zona;
2. en caso afirmativo, indique nombre/s y especialidad de cada uno de ellos;
3. cantidad de veces que han concurrido a la zona para el dictado de clases durante el corriente año;
4. informe lugar en que se dictan clases;
5. si en el transcurso de los años 2010 y 2011 se han designado maestros y/o profesores a la zona;
6. en caso afirmativo, indique nombres y especialidad de cada uno de ellos;
7. cantidad de veces que han concurrido a la zona para el dictado de clases durante los años 2010 y 2011;
8. informe lugar en que se dictaron clases; y
9. en caso de no existir maestros y/o profesores asignados a la zona indique a que motivo obedece.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto N° 113/12

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, eleve a esta Cámara Legislativa en relación de la Ley provincial 862, lo siguiente:

- a) fecha de contratación y nombre de las empresas contratadas en cada una de las obras;
- b) monto total de cada una de las contrataciones y plazos de ejecución de las obras;
- c) monto y fecha de cada uno de los anticipos de obra realizados;
- d) monto y fecha de los certificados de obra pagados; y
- e) grado de avance de ejecución de cada una de las obras autorizadas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asuntos N.ºs 75 y 87/12

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26047, Régimen de Registro Nacionales.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar los convenios de colaboración con los organismos competentes, así como a dictar las normas necesarias a fin de organizar y ejecutar todas las medidas conducentes para su cumplimiento e instrumentación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 34 -

Asunto N° 85/12

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley provincial 50, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- De conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejercerá las siguientes funciones:

- a) ejercer el control preventivo de legalidad y financiero respecto de los actos administrativos que dispusieran fondos públicos, así como en aquellos relativos a inversiones de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado provincial. En ningún caso, la inexistencia de control preventivo obstará el control posterior;
- b) fiscalizar la gestión de fondos públicos otorgados por medio de subvenciones, préstamos, anticipos, aportes o garantías;
- c) realizar auditorías externas;
- d) informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, antes del día 30 de junio del año siguiente;
- e) juzgar la responsabilidad civil de los estipendiarios del Estado, por daños o perjuicios ocasionados a éste con dolo, culpa o negligencia;
- f) iniciar la acción civil de responsabilidad por daños causados al Estado contra los agentes del mismo que hubieren actuado con dolo, culpa o negligencia, sin que necesariamente haya que sustanciar en forma previa el juicio administrativo;
- g) elaborar un informe anual sobre su gestión a la Legislatura antes del día 30 de junio del año siguiente, debiéndose publicar en el Boletín Oficial;
- h) realizar el examen y juicio de cuentas; e
- i) asesorar a los poderes del Estado provincial en materia de su competencia."

Artículo 2°.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 4° de la Ley provincial 50, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) observar los actos administrativos que dispusieren de fondos públicos, como así también aquellos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financiero patrimoniales del Estado provincial y/o entes autárquicos por transgresiones de disposiciones legales o reglamentarias, cuando ejerciere el control preventivo."

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 35 -

Asunto N° 86/12

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley provincial 376, por el siguiente texto:

"Artículo 2°.- Es autoridad competente para entender en la aplicación de la Ley adherida:

- a) el Órgano de Transporte de la Provincia en el ámbito de la jurisdicción provincial;
- b) las municipalidades o comunas en las rutas o calles que se encuentren dentro de los respectivos ejidos municipales o comunales;
- c) la Dirección Provincial de Vialidad, en lo que establece la propia ley de creación de la misma;
- d) la Policía provincial en todas las rutas provinciales, rutas complementarias, caminos o pasos rurales y/o calles que se encuentren dentro de los respectivos ejidos municipales o comunales, previo acuerdo o convenio con los municipios o comuna, dentro de los ejidos municipales o comunales; y
- e) la Gendarmería Nacional Argentina en todas las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional o sometidos a su jurisdicción."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 36 -

Asunto N° 88/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Programa de Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 15.051, referente a asistencia profesional por parte de la Facultad al Ministerio de Economía y al Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia, celebrado el día 28 de enero de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), ratificado mediante Decreto provincial 1080/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto N° 96/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la instalación de antenas de Televisión Digital Abierta (TDA) en el paraje costero "Puerto Almanza".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

Asunto N° 108/12

Artículo 1º.- Expresar que considera adecuado que se proceda a identificar los restos de todos los soldados caídos en la guerra de Malvinas para terminar con la ignominia de que a 30 años de los acontecimientos y con la tecnología existente todavía existan "soldados desconocidos".

Artículo 2º.- Manifiestar que en tal sentido comparte la iniciativa de la Presidencia de la Nación de solicitar el concurso de la Cruz Roja Internacional a fin de que interceda ante Gran Bretaña para llevar adelante la iniciativa.

Artículo 3º.- Reconocer que la Cruz Roja Internacional constituye un organismo idóneo a tal fin y que su actuación sería garantía de profesionalidad, respeto a los caídos y esclarecimiento de la verdad.

Artículo 4º.- Destacar que todos los caídos en Malvinas tienen derecho a descansar en paz así como sus familiares a visitar sus tumbas identificadas como corresponde, ya que la democracia argentina no puede seguir cargando con la vergüenza de contar con héroes NN.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

Asunto N° 119/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos la Prórroga del Convenio Marco, registrado bajo el N° 15727, referente a la Participación en el Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial – Plan Nacer, celebrado el día 27 de diciembre de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Salud de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 642/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

Asunto N° 120/12

Artículo 1º.- La presente ley instituye el marco normativo provincial complementario a la Ley

nacional 26331, que establece los principios rectores para el ordenamiento y conservación de los bosques nativos en todo el ámbito nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional. Tiene por objeto optimizar la aplicación jurisdiccional de la referida ley nacional y compatibilizarla con la legislación provincial vigente, en un marco que permita orientar el proceso de producción social del espacio y del suelo, propender al aprovechamiento ambientalmente racional y sustentable, conservación y defensa de los bosques nativos y sus ambientes relacionados, como expresión espacial de la aplicación integral y concurrente de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales de la provincia.

Artículo 2º.- Apruébese el Ordenamiento de los Bosques Nativos ubicados dentro del territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que como Anexo I forma parte de la presente, conformado por los planos cartográficos de ubicación y delimitación de las categorías de conservación en escala 1:100.000 contemplando las posibles diferencias por aplicación de la escala de medición que pudieran resultar en el terreno y su particular conformación física las que deberán ser salvadas mediante los planes de manejo que oportunamente presenten los distintos poderes públicos y los particulares interesados.

Artículo 3º.- El régimen establecido por la presente ley se aplicará de manera armónica con la Ley provincial 55 de Medio Ambiente, Ley provincial 145 Forestal, Ley provincial 272 de Áreas Naturales Protegidas, leyes específicas dictadas en su consecuencia y Ley provincial 313 de Tierras Fiscales, las que conservan su plena vigencia en todo aquello que no sea modificado por la presente.

Artículo 4º.- Las categorías de conservación de la presente ley son de mayor jerarquía que las creadas por la Ley provincial 145, las que mantendrán su vigencia en cuanto no se opongan a la presente. La autoridad de aplicación deberá reglamentar las actividades permitidas en cada categoría y los planes de manejo a fin de adecuarlos a los principios de la Ley nacional 26331. Ninguna persona física o jurídica, pública o privada, podrá realizar obras, desmontes, movimientos de suelo y ninguna otra intervención u aprovechamiento silvícola, pastoril y ningún otro uso extractivo sobre bosques nativos sin autorización de la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación de la presente ley podrá establecer relevamientos y análisis de la situación de predios de dominio privado o fracciones de dominio fiscal, categorizados en el marco del ordenamiento de bosques nativos, utilizando una escala de trabajo que permita desagregar con mayor precisión las categorías de conservación asignadas, pudiendo impulsar cambios en las mismas, siempre que se cumpla con:

- a) los criterios de sustentabilidad ambiental establecidos en la presente y en la Ley nacional 26.331 y sus decretos reglamentarios; y
- b) se justifique con informes técnicos fundados, la oportunidad de los cambios requeridos en el Consejo Consultivo.

Artículo 6º.- El ordenamiento de los bosques nativos ubicados dentro de jurisdicciones municipales y/o comunales será actualizado conforme a la Ley nacional 26.331, debiendo el mismo ser aprobado por la autoridad de aplicación de la presente y ratificado por ordenanza municipal. En caso de declarar el municipio o comuna imposibilidad para realizar dicho ordenamiento deberá realizarlo la autoridad de aplicación.

En todos los casos cada municipio o comuna deberá realizar todo lo necesario para, garantizar el cumplimiento de las exigencias de la presente ley dentro de su ejido, formulando proyectos de conservación y manejo de los bosques nativos en su jurisdicción para su presentación ante la Unidad Ejecutora creada por aplicación del artículo 16 de la presente, y realizando tareas de planificación, monitoreo, control y fiscalización.

Artículo 7º.- Cada cinco años como máximo, la autoridad de aplicación, en consulta con la Comisión Consultiva de Bosques Nativos, revisará el ordenamiento. La revisión será elevada a la Legislatura para su aprobación por lo menos noventa 90 días hábiles antes del final del período legislativo correspondiente, considerándose la aprobada si al final del mismo no hubiera sido rechazada. Los ordenamientos comunales y municipales deberán revisarse cada

cinco años como máximo siguiendo los criterios establecidos por la Ley nacional 26331, la normativa provincial y municipal que se dicte en consecuencia para este fin. El municipio o comuna remitirá el ordenamiento territorial de bosques nativos y la documentación que la reglamentación determine a la autoridad de aplicación para su evaluación y de corresponder su aprobación e integración al sistema de información.

Artículo 8°.- En el marco de la actualización del ordenamiento de los bosques nativos y la implementación de la presente, la autoridad de aplicación formulará, para su presentación ante la Unidad Ejecutora, proyectos de conservación y manejo de bosques nativos en jurisdicción provincial dirigidos a:

- a) viabilidad de aprovechamiento silvícola o silvopastoril sustentable;
- b) identificación y mapeo de áreas fisiográficas de características particulares, con evaluación del potencial de desarrollo de actividades no extractivas y/o valoración de servicios ambientales ligados al bosque en estas áreas;
- c) mejoramiento y/o completamiento de la red vial de la provincia en áreas comprendidas en el ordenamiento de bosques, identificando y ordenando servicios y actividades actuales o potenciales asociados a la misma;
- d) diseño de intervenciones territoriales puntuales, que permitan la puesta en valor y el desarrollo de áreas de interés y/o permitan optimizar las estrategias y acciones de conservación ambiental en su zona de influencia;
- e) proyectos y acciones de minimización de eventuales impactos ambientales negativos en bosques, provocados por actividades antrópicas y desarrollo de estrategias de conservación de los diferentes tipos de bosques; y
- f) elaboración de mapas de riesgo para los bosques nativos de la provincia y de estrategias de prevención, intervención y control dirigidas a disminuir los mismos y/o sus efectos.

Artículo 9°.- La autoridad de aplicación elaborará, en coordinación con el Ministerio de Educación, contenidos curriculares relacionados al bosque nativo y su conservación, e instrumentos didácticos específicos para su inclusión en todos los niveles de la educación formal obligatoria, ajustado a los objetivos y fines de la presente ley.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos gubernamentales competentes y conforme los lineamientos sugeridos por la máxima autoridad donde se encuentre la Dirección de Bosques, realizará anualmente programas de sensibilización y difusión, por medios masivos de comunicación, destinados a concientizar a la ciudadanía respecto de la importancia del bosque nativo, la valoración de sus servicios ambientales y las recomendaciones para su conservación y utilización responsable.

Artículo 11.- La autoridad de aplicación deberá elaborar e instrumentar anualmente un plan de manejo de fuego, para la prevención, detección temprana y lucha contra incendios forestales, para lo cual realizará proyectos que se pondrán a consideración de la Comisión Consultiva de Bosques Nativos (CCBN) a fin de poder financiarse con los fondos provenientes de la Ley nacional 26.331 con los fines de adecuación y disponibilidad de recursos técnicos, humanos, operativos y logísticos necesarios a tal fin, y ejerciendo el rol de coordinación prevista en los artículos 29 y 30 de la Ley provincial 145 para su implementación.

Artículo 12.- En el caso de actividades desarrolladas por pequeños productores, la autoridad de aplicación deberá implementar programas de asistencia técnica y financiera en los términos del artículo 34 de la Ley provincial 145, a efectos de propender a la sustentabilidad de las mismas. Rediseñar los planes de aprovechamiento y manejo adaptándolos en sus modalidades y ámbitos geográficos de aplicación para reasignar recursos y sistemas de explotación que resulten sustentables.

Artículo 13.- Créase la Comisión Consultiva de Bosques Nativos, que tendrá por funciones:

- a) conciliar los intereses de los sectores productivos y de las diferentes actividades antrópicas relacionadas al sistema territorial complejo conformado por los bosques nativos, suelos y ambientes asociados, con los fines y objetivos de la presente;
- b) participar en la propuesta, discusión, análisis y priorización de las iniciativas, proyectos, estudios, acciones y actividades que se realicen en el marco de la

presente;

- c) ser instancia de consulta obligatoria para la elaboración y actualización del ordenamiento de los bosques nativos;
- d) monitorear la aplicación en la provincia de los recursos del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los proyectos de conservación y manejo de bosques nativos aprobados por aplicación de la presente;
- e) ser el órgano de supervisión de la administración del Fondo Provincial para el Bosque Nativo;
- f) ser instancia de consulta obligatoria para la elaboración anual de la memoria y balance de gestión a elevar por la autoridad de aplicación a la Legislatura; y
- g) proponer a la Dirección General de Bosques las medidas necesarias para superar los problemas del sector forestal, en función de un desarrollo ordenado.

Artículo 14.- La Comisión estará compuesta por:

- a) la máxima autoridad del área del Poder Ejecutivo en cuya órbita se encuentre la Dirección de Bosques, quien la presidirá;
- b) el director general de bosque;
- c) un representante por las cámaras legalmente constituidas del sector maderero de transformación primaria;
- d) un representante por las cámaras legalmente constituidas del sector maderero de transformación secundaria;
- e) un representante por las cooperativas legalmente constituidas del sector maderero de transformación primaria;
- f) un representante por las cooperativas legalmente constituidas del sector maderero de transformación secundaria;
- g) un representante de la Asociación Rural de Tierra del Fuego o entidad legalmente constituida que agrupe a la mayoría de los propietarios de bosque en la provincia;
- h) un representante por el gremio de la madera;
- i) un representante de los profesionales forestales organizados;
- j) dos legisladores que integren el Comité de Aprobación y Seguimiento de Proyectos creado por aplicación del artículo 16;
- k) un representante por la totalidad de las organizaciones de sociedad civil legalmente constituidas y con objeto relacionado con el bosque;
- l) un representante por las instituciones de investigación y/o extensión con programas relacionados con el bosque;
- m) un representante por la totalidad de las cámaras empresariales cuya actividad esté ligada al turismo;
- n) la máxima autoridad del área del Poder Ejecutivo en cuya órbita se encuentre la autoridad de aplicación de la política turística de la provincia;
- ñ) un representante de cada uno de los municipios o comuna que hayan realizado el ordenamiento conforme a los alcances de la presente ley y el mismo se encuentre aprobado;
- o) un representante de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego; y
- p) un representante del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC).

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo en la reglamentación establecerá los mecanismos de funcionamiento de la comisión, bajo los siguientes lineamientos mínimos:

- a) tendrá carácter consultivo y honorario;
- b) se reunirá al menos tres veces al año, una por cuatrimestre;
- c) sus recomendaciones se aprobarán por mayoría simple de los miembros presentes;
- d) tendrá quórum con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de no alcanzarse el quórum, se esperará una hora. Transcurrido ese lapso, sesionará con los miembros presentes, siempre que se encuentren la presidencia y al menos dos miembros, y sus decisiones serán válidas; y
- e) será convocada por su presidente, de oficio o por solicitud escrita de más de cuatro miembros. En la convocatoria deberá fijarse temario, lugar, fecha y hora para la

reunión.

Artículo 16.- La distribución de fondos asignados a fin de conservar y manejar los bosques nativos a que refiere el artículo 30 de la Ley nacional 26331, se aplicará a proyectos de conservación y manejo declarados elegibles por la autoridad de aplicación de la presente, con participación de las áreas técnicas de la Administración con competencia en bosques, tierras fiscales, gestión ambiental, áreas protegidas, recursos hídricos, planificación estratégica y ordenamiento territorial, según corresponda. La distribución de recursos entre los proyectos declarados elegibles y/o su orden de ejecución, será aprobada por la autoridad de aplicación.

El Comité se reunirá a requerimiento de la autoridad de aplicación o dos de sus miembros, tendrá quórum con la mitad más uno de los miembros presentes, siempre que se encuentre la autoridad de aplicación, y tomará sus decisiones por mayoría simple. Estará integrado por la máxima autoridad del área del Poder Ejecutivo en cuya órbita se encuentre la Dirección de Bosques, el director de bosques de la provincia, un representante de cada uno de los municipios o comunas al tratarse proyectos de su respectiva jurisdicción, dos legisladores electos por sus pares a tal efecto y un representante de la Sociedad Rural en caso de tratarse proyectos de propiedad privada.

La administración de los fondos se realizará a través de una unidad descentralizada, ejecutora y administradora conformada por la autoridad de aplicación. No podrán realizarse erogaciones o transferencias a proyectos declarados elegibles por la autoridad de aplicación que no cuenten con la aprobación del Comité Interjurisdiccional. Toda contratación, adquisición de bienes o servicios y/o transferencia que realice la provincia en el marco de tales proyectos, se regirá de acuerdo al cronograma de tareas y los procedimientos que se establezcan en las actas acuerdo que se suscriban entre la Unidad Ejecutora y las personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, responsables de la ejecución de dichos planes, quedando sujetos al control que realicen las autoridades nacionales y aquellos vinculados a la fiscalización y auditoría por parte de la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación, previstos en la Ley nacional 26331.

La distribución de recursos financieros entre los proyectos declarados elegibles resuelta por el Comité Interjurisdiccional de Aprobación y Seguimiento de Proyectos quedará condicionada al efectivo desembolso de los fondos provenientes de la Ley nacional 26331, sin tener que asumir la provincia compromisos con fondos propios ante el retraso o suspensión de los mismos.

Artículo 17.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, o aquella que la reemplace en el futuro y en cuya órbita se encuentre la Dirección General de Bosques. La autoridad de aplicación de la presente actuará como autoridad de aplicación de la Ley provincial 55, la Ley provincial 272 y leyes específicas dictadas en su consecuencia, a cuyos efectos tendrá bajo su órbita las áreas técnicas competentes en materia de tierras fiscales provinciales, gestión ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas, planificación estratégica y ordenamiento territorial provincial.

Artículo 18.- La autoridad de aplicación deberá ejercer las siguientes funciones, como lineamientos mínimos de gestión y aplicación de la presente:

- a) elaborar conforme los lineamientos establecidos en la presente, el proyecto de decreto relativo a la actualización quinquenal del ordenamiento de los bosques nativos;
- b) integrar y articular las actividades de las áreas técnicas competentes en materia de planificación estratégica, ordenamiento territorial, tierras fiscales, bosques, gestión ambiental, áreas protegidas y recursos hídricos, a efectos de generar políticas integrales de impacto territorial sobre los bosques nativos de la provincia, que resulten concurrentes, simultáneas y coordinadas, y promuevan la conciliación del desarrollo social, ambiental y económico de las áreas comprendidas con los criterios de sustentabilidad y unidad del suelo, del bosque y los ambientes asociados;
- c) coordinar con las áreas técnicas competentes, la elaboración de criterios y pautas de ordenamiento territorial y ambiental prevista en el artículo 6° de la Ley provincial 313, en áreas de bosques nativos;

- d) coordinar con las áreas técnicas competentes la realización de estudios y relevamientos necesarios para optimizar la aplicación en la jurisdicción de la Ley nacional 26331;
- e) vigilar y controlar la ejecución de proyectos, obras y acciones degradantes o susceptibles de degradar el bosque nativo;
- f) vigilar en forma permanente el estado del bosque nativo, actualizando el mapa de riesgos y revisando en forma periódica los planes de actuación para la prevención, defensa y conservación de los bosques nativos en las áreas más susceptibles de degradación, incendios forestales y/o impacto antrópico;
- g) preparar el anteproyecto de presupuesto y las recomendaciones de asignaciones presupuestarias para atender los requerimientos de programas relativos a la adecuada aplicación de la presente y la ejecución de proyectos o acciones emergentes;
- h) proponer las reformas e innovaciones en la estructura orgánica y/o los procedimientos administrativos utilizados por cualquier área de la administración central, descentralizada o correspondiente a entes autárquicos, cuyas incumbencias y accionar se relacionen con los fines de la presente;
- i) vigilar la aplicación de la presente, y de toda norma relacionada con la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del bosque nativo; y
- j) conformar la Unidad Ejecutora y el Comité Interjurisdiccional de Aprobación y Seguimiento de Proyectos, conforme lo dispuesto por el artículo 16 de la presente.

Artículo 19.- Derógase el artículo 44 de la Ley provincial 145.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cláusulas Transitorias

Primera: El Poder Ejecutivo deberá adecuar, en el lapso máximo de 90 días y a propuesta de la autoridad de aplicación, las dependencias orgánicas, misiones y funciones de las áreas técnicas que correspondan, a efectos de dar cumplimiento a la integración y articulación funcional y administrativa de las áreas técnicas previstas en la presente.

Segunda: El ordenamiento y clasificación de los bosques nativos aprobado por aplicación del artículo 2º de la presente deberá ser revisado en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de promulgación de la presente. Durante dicho período, el Poder Ejecutivo deberá realizar las siguientes actividades, con el objeto de resolver conflictos de uso específicos en áreas geográficas puntuales, entre actividades antrópicas entre sí y con las estrategias de conservación en implementación, así como armonizar a escala de detalle el ordenamiento final de los bosques nativos con las directrices de ordenamiento territorial emergentes del Plan Estratégico de Desarrollo Territorial de la provincia en elaboración en el marco del Consejo Federal de Ordenamiento Territorial:

- a) evaluar la red vial de la provincia y considerar su extensión o completamiento futuro en áreas de bosque, en coordinación con la Dirección Provincial de Vialidad y las áreas técnicas de gestión ambiental, tierras fiscales, áreas protegidas, planificación estratégica y ordenamiento territorial de la provincia;
- b) respetar las áreas protegidas creadas por legislación específica, en el marco de la Ley provincial 272, en la propuesta de clasificación de los bosques nativos ubicados dentro de los límites de las mismas, adecuando los planes de manejo de tales áreas al ordenamiento de bosques propuesto y a los criterios de la Ley nacional 26.331;
- c) relevar y/o formular planes de desarrollo y ordenamiento territorial en las áreas de influencia de las rutas provinciales existentes o proyectadas, propendiendo a la conciliación del desarrollo social, ambiental y económico de las áreas rurales de la provincia y a su integración territorial. A tales efectos, deberá convenir mecanismos de trabajo y acordar lineamientos de gestión con las áreas técnicas competentes en materia de planificación estratégica y ordenamiento territorial, gestión ambiental, tierras fiscales, bosques, áreas protegidas y recursos hídricos;

d) promover y realizar instancias participativas de trabajo con los sectores vinculados a la actividad forestal, la recreativa y turística, así como con las entidades profesionales y académicas vinculadas y las organizaciones civiles o agrupaciones vecinales cuyos fines se relacionen con la conservación ambiental, a efectos de conciliar intereses contrapuestos y resolver eventuales conflictos derivados del ordenamiento de los bosques y ambientes asociados; y

e) una vez realizadas esas actividades, el Poder Ejecutivo deberá revisar el ordenamiento de los bosques aprobado por la presente, introducir las modificaciones emergentes del cumplimiento de los incisos a), b), c) y d), y proceder para la actualización del ordenamiento de los bosques nativos, antes del vencimiento de la vigencia del ordenamiento preliminar aprobado por la presente, de conformidad con los mecanismos dispuestos en el artículo 7°.

Tercera: La adecuación de las actividades preexistentes desarrolladas en áreas categorizadas I y II se realizará en un plazo no mayor a cinco años, para lo cual los interesados podrán presentar planes de manejo y conservación que contemplen el financiamiento de todas las acciones necesarias para llevar a cabo la adecuación requerida por el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia.

Cuarta: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor de los 30 días a partir de la promulgación.

ANEXO I

Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

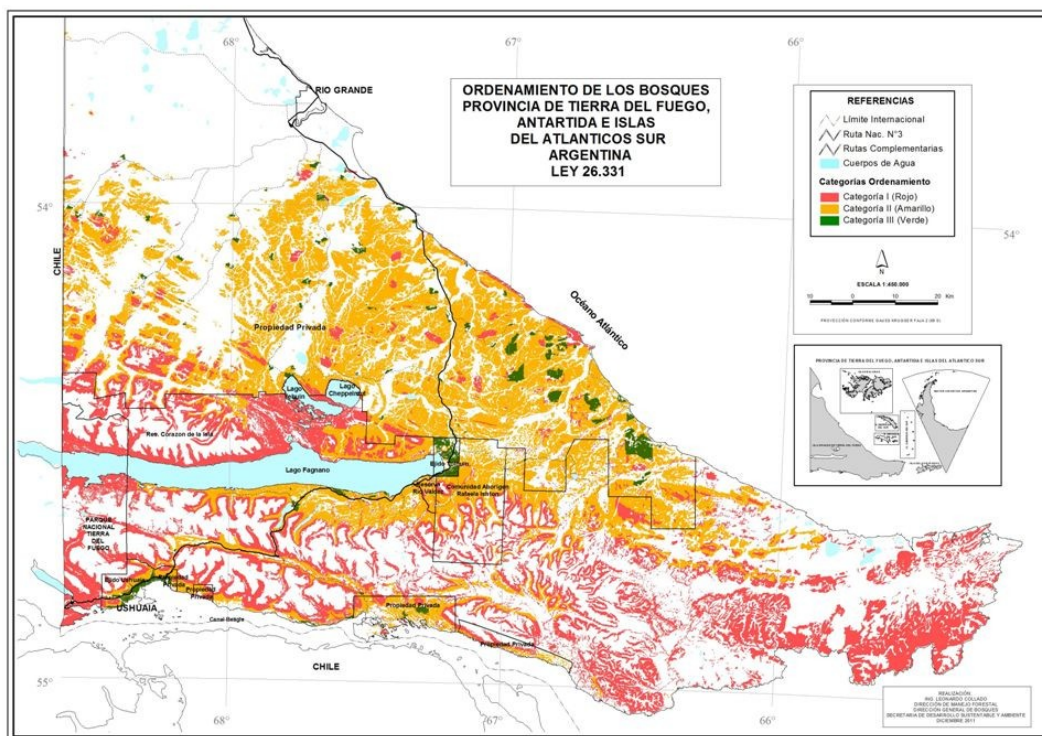
Plano cartográfico de ubicación y delimitación de las Categorías de Conservación.

Escala 1:100.000, impresión reducida.

Tabla 1: Tablas de Superficies - Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos

Ordenamiento Territorial. Categorías.	Superficie	
	Hectáreas	(%)
Categoría I - Rojo	311.706,70	42,50%
Categoría I - Amarillo	401.918,30	54,80%
Categoría I - Verde	20.282,10	2,80%
Bosques Categoría I por Dominio	Superficie (ha)	(%)
Fiscal s/Clasificar	155.834,30	50,00
Áreas Protegidas	71.689,10	23,00
Propiedad Privada	49.738,10	16,00
Reservas Forestales	24.697,40	7,90
Áreas de Uso Turístico	7.169,82	2,36
Ejidos Urbanos	2.577,80	0,80
Total	311.706,70	100,00
Bosques Categoría II por Dominio	Superficie (ha)	(%)
Propiedad Privada	301.791,30	75,10
Reservas Forestales	51.840,50	12,90
Fiscal s/Clasificar	28.429,10	7,10
Áreas Protegidas	13.319,40	3,30
Ejidos Urbanos	2.855,10	0,70
Áreas de Uso Turístico	3.682,88	0,89
Total	401.918,30	100,00
Bosques Categoría III por Dominio	Superficie (ha)	(%)
Propiedad Privada	14.554,80	71,80
Ejidos Urbanos	4.609,31	22,70

Fiscal s/Clasificar	892,92	4,40
Reservas Forestales	114,94	0,63
Áreas de Uso Turístico	102,59	0,56
Áreas Protegidas	7,20	0,04
Total	20.282,20	100,00
Ejidos Urbanos. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos Urbanos		
Categorías Ordenamiento Ejido Tolhuin	Superficie (ha)	(%)
Categoría III (Verde)	2.569,31	86,80
Categoría II (Amarillo)	390,60	13,20
Total	2.959,91	100,00
Categorías Ordenamiento Ejido Ushuaia	Superficie (ha)	(%)
Categoría I (Rojo)	2.577,82	36,40
Categoría II (Amarillo)	2.464,53	34,80
Categoría III (Verde)	2.040,40	28,81
Total	7.082,71	100,00



- 41 -

Asunto N° 121/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación, por cuarto 4º año consecutivo, de las Escuelas Patagónicas Estela Erman de la provincia, al VI y VII intercambio cultural con Francia, a llevarse a cabo durante los meses de abril, mayo, agosto, septiembre y noviembre respectivamente, con participación en el 3º Stage de Ballet de nivel Internacional.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 42 -

Asunto N° 123/12

Artículo 1º.- Adherir a la iniciativa legislativa impulsada por el Poder Ejecutivo nacional cuyo objeto es garantizar el autoabastecimiento de hidrocarburos recuperando la soberanía energética de la Nación Argentina.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

Asunto N° 124/12

Artículo 1º.- Establécese que la empresa BARPLA Sociedad Anónima será beneficiaria de Tasa Cero para el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, cuya recaudación se encuentre a cargo de reparticiones de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de hasta un año a partir de la puesta en marcha de la nueva planta fabril.

Artículo 2º.- La empresa BARPLA Sociedad Anónima deberá presentar bimestralmente el avance de la reconstrucción del establecimiento industrial, ante el Ministerio de Industria e Innovación Productiva que será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- Los beneficios establecidos en el artículo 1º de la presente estarán supeditados al nivel de avance de la reconstrucción del establecimiento industrial y la garantía de la continuidad laboral de la totalidad de los trabajadores en los términos y condiciones vigentes estipulados al 1 de febrero de 2012, entre la Empresa y el secretario general de la Asociación Obrera Textil.

Artículo 4º.- En caso de incumplimiento por parte de la empresa BARPLA Sociedad Anónima de las obligaciones estipuladas en el artículo 3º, los beneficios establecidos en el artículo 1º quedarán sin efecto y se procederá al cobro retroactivo de los recursos no percibidos por la aplicación de Tasa Cero.

Artículo 5º.- Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Río Grande a disponer medidas similares a las adoptadas en el artículo 1º de la presente respecto de los tributos municipales, incluyendo impuestos, tasas y/o contribuciones que corresponda recaudar a ese municipio.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 44 -

Asunto N° 125/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Jornada "Fortalecimiento Familiar: Reflexiones" a realizarse los días 10 de mayo y 16 de agosto de 2012, en la Comuna de Tolhuin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asunto N° 127/12

Artículo 1º.- Encomendar al vicegobernador y presidente del Poder Legislativo realizar las gestiones necesarias con la Armada Argentina y/o quienes correspondan, tendientes a concretar la permuta del terreno de propiedad de este Poder Legislativo, ubicado en la Parcela 2b, Macizo 60 A, Sección I, entre calles Capitán Mutto y Luis P. Figue de la ciudad de Ushuaia

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

Asunto N° 130/12

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley provincial 352, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Las declaraciones juradas patrimoniales serán presentadas en un plazo no mayor de 30 días corridos contados desde la notificación del acto de designación o cese de funciones comprendidas en el artículo 2º de la presente ley.

El funcionario que al asumir el cargo presente la declaración jurada incluyendo su situación patrimonial a diciembre del año inmediatamente anterior quedará eximido de efectuar la presentación anual regular posterior.

Será obligación de los servicios de personal de los tres poderes del Estado provincial, entes descentralizados y autárquicos, comunas, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado y Municipalidad de Ushuaia hasta tanto sea creada su Sindicatura, informar al Tribunal de Cuentas dentro de los cinco días de notificado el acto, a fin de que éste proceda a actualizar el registro que se crea.

Las declaraciones juradas patrimoniales deberán ser conservadas por el Tribunal de Cuentas de la provincia por el término de 10 años contados a partir del cese en las funciones del respectivo funcionario o por el plazo que impongan las autoridades administrativas o judiciales que lo involucren.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A LA REUNIONES DE COMISIÓN
Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara**

ABRIL 2012

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela	5	5	100,00%
ARCANDO, Juan Carlos	3	2	66,66%
BARRIENTOS, Néstor Eduardo	5	5	100,00%
BLANCO, Pablo Daniel	5	4	80,00%
DEL CORRO, Amanda Ruth	6	5	83,33%
LECHMAN, Jorge Andrés	4	4	100,00%
LIENDO, Marcelo Andrés	5	4	80,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	4	2	50,00%
MARINELLO, Fabio Adrián	3	2	66,66%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	4	4	100,00%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	4	2	50,00%
RODRÍGUEZ, Juan Felipe	4	4	100,00%
ROJO, Laura Susana	5	4	80,00%
SIRACUSA, Marta Susana	4	3	75,00%
TAPIA, Reinaldo Héctor	6	4	66,66%

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A SESIÓN**

ABRIL 2012

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela	1	1	100%
ARCANDO, Juan Carlos	1	1	100%
BARRIENTOS, Néstor Eduardo	1	1	100%
BLANCO, Pablo Daniel	1	1	100%
DEL CORRO, Amanda Ruth	1	1	100%
LECHMAN, Jorge Andrés	1	1	100%
LIENDO, Marcelo Andrés	1	1	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	1	1	100%
MARINELLO, Fabio Adrián	1	1	100%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	1	1	100%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	1	1	100%
RODRÍGUEZ, Juan Felipe	1	1	100%
ROJO, Laura Susana	1	1	100%
SIRACUSA, Marta Susana	1	1	100%
TAPIA, Reinaldo Héctor	1	1	100%
<i>Observaciones: corresponde a la sesión ordinaria con fecha 19 de abril 2012.</i>			

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. ASUNTOS ENTRADOS	2
1. De Legisladores y del Poder Ejecutivo	2
2. Asuntos de Particulares	7
V. ORDEN DEL DÍA	9
1. Aprobación Diario de Sesiones	10
2. Asunto N° 69/12. Resolución de Presidencia 54/12.	10
. Asunto N° 70/12. Resolución de Presidencia 52/12.	10
. Asunto N° 71/12. Resolución de Presidencia 60/12.	10
. Asunto N° 77/12. Resolución de Presidencia 91/12.	10
. Asunto N° 78/12. Resolución de Presidencia 67/12.	10
. Asunto N° 79/12. Resolución de Presidencia 97/12.	10
. Asunto N° 80/12. Resolución de Presidencia 98/12.	10
. Asunto N° 81/12. Resolución de Presidencia 100/12.	10
. Asunto N° 82/12. Resolución de Presidencia 102/12.	10
. Asunto N° 114/12. Resolución de Presidencia 124/12.	10
. Asunto N° 115/12. Resolución de Presidencia 125/12.	10
. Asunto N° 116/12. Resolución de Presidencia 126/12.	10
. Asunto N° 117/12. Resolución de Presidencia 132/12.	10
. Asunto N° 118/12. Resolución de Presidencia 135/12.	10
. Asunto N° 128/12. Resolución de Presidencia 119/12.	10
. Asunto N° 129/12. Resolución de Presidencia 141/12.	10
3. Asunto N° 72/12. Pedido de informe de transporte para personas con discapacidad.	11
4. Asunto N° 97/12. Pedido de informe sobre el Régimen Único de Pensiones Especiales.	12
5. Asunto N° 91/12. Pedido de informe sobre el plan de inversiones hidrocarburíferas.	13
. Asunto N° 93/12. Pedido de informe sobre el control de la extracción, exportación y liquidación de regalías hidrocarburíferas.	13
. Asunto N° 94/12. Pedido de informe sobre áreas hidrocarburíferas	13
. Asunto N° 98/12. Pedido de informe sobre el control de sustancias consideradas peligrosas, tóxicas o explosivas.	13
. Asunto N° 102/12. Pedido de informe sobre las derivaciones de pacientes internados en el hospital de Ushuaia.	13

. Asunto N° 103/12. Pedido de informe sobre la situación dominial de la Reserva Corazón de la Isla.	13
. Asunto N° 104/12. Pedido de informe sobre el control de tránsito en la ruta nacional N° 3. (puesto control Tolhuin)	13
. Asunto N° 106/12. Pedido de informe sobre la estación de piscicultura Río Olivia.	13
. Asunto N° 109/12. Pedido de informe sobre la totalidad de los edificios dependientes del Estado provincial.	13
. Asunto N° 110/12. Pedido de informe sobre la reglamentación la Ley provincial 421,	13
. Asunto N° 111/12. Pedido de informe sobre las prestaciones de salud en Almanza.	13
. Asunto N° 112/12. Pedido de informe sobre las prestaciones de educación en Almanza.	13
. Asunto N° 113/12. Pedido de informe sobre el grado de avance de las obras autorizadas a contratar.	13
6. Asuntos N.ºs 75 y 87/12. Régimen de Registros Nacionales.	13
7. Asunto N° 85/12. Modificación de la Ley 50 (Tribunal de Cuentas).	15
8. Asunto N° 86/12. Adhesión a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial.	17
9. Asunto N° 88/12. Convenio de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.	19
10. Asunto N° 96/12. Televisión Digital Abierta en Puerto Almanza.	19
11. Asunto N° 108/12. Identificación de soldados caídos en la guerra de malvinas.	20
12. Asunto N° 119/12. Convenio Marco de Salud Materno Infantil - Plan Nacer.	20
13. Asunto N° 120/12. Ley de Ordenamiento de Bosques Nativos.	21
14. Asunto N° 121 /12. Declarar de interés provincial el Tercer Stage de Ballet.	30
15. Asunto N° 123 /12. Expropiación de las acciones de REPSOL.	31
16. Asunto N° 124/12. Ley Exención de Impuestos a BARPLA Sociedad Anónima.	34
17. Asunto N° 125/12. Declarar de interés provincial la jornada "Fortalecimiento Familiar: Reflexiones".	37
18. Asunto N° 127/12. Permuta de terreno perteneciente al Poder Legislativo.	37
19. Asunto N° 130/12. Modificación de Declaraciones Juradas.	38
VI. PRÓXIMA SESIÓN	40
VII. CIERRE DE LA SESIÓN	41
. ANEXO. Asuntos Aprobados	42
. Estadística de Asistencia a Comisión (Art. 25 RIC)	64
. Estadística de Asistencia a Sesión	65